

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**LOS LIBROS ELECTRÓNICOS DE COMPRAS Y VENTAS Y SU INFLUENCIA EN
LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA PISOS BRYCE S.A.C. LIMA
METROPOLITANA AÑO 2019**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER
CLAUDIA NATHALIA COLEEN REAÑO RAMIREZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

LIMA, PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico este esfuerzo plasmado en líneas a mi señora madre quien en todo momento me ha apoyado en el logro de convertirme en una gran profesional de éxito. A mi padre, quien ahora se convirtió en mi ángel. Por haberme brindado tanto.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis diferentes docentes de la prestigiosa Universidad Ricardo Palma, quienes durante en mi actividad universitaria como estudiante estuvieron siempre dispuestos a apoyarme con la transmisión sus conocimientos y el desarrollo de aprendizaje sobre mi carrera universitaria.

INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria es un inconveniente para nuestra economía nacional, excesivamente complejo, por lo que no es una impresión al momento en que se incurren en equivocaciones en las declaraciones de impuestos. La acción de no comunicar sobre los ingresos o reclamar deducciones de los cuales no se tiene derecho a percibir es una evasión de impuestos, y es una grave infracción.

Cualquier persona declarada culpable de evasión de impuestos se enfrenta a fuertes multas, tiempo en prisión o ambos. Echemos un vistazo más de cerca a lo que es la evasión para que se sepa dónde dibujar la línea.

Los actos afirmativos para evadir el pago generalmente involucran el ocultamiento de dinero o activos con los cuales se podría pagar el impuesto. Tal acto también podría tomar la forma de eliminar los activos del alcance del Impuesto a la renta, como en una cuenta bancaria extranjera. Simplemente no pagar los impuestos adeudados, es evasión del pago. Un ejemplo de evasión de pago es ocultar activos en la cuenta bancaria de un familiar.

Las reglas establecen que una persona con una deficiencia fiscal es culpable solo cuando existe un acto afirmativo para evadir el pago de impuestos. Además, ese acto afirmativo debe ser realizado intencionalmente, lo cual es un problema que se debe de abordar.

Los libros electrónicos son una manera moderna que busca facilitar la declaración electrónica para lograr evitar la evasión tributaria por lo que es importante estudiar a fondo como es que en la realidad se lograr reducir la evasión tributaria en el Perú mediante este sistema moderno tendiente a ser utilizado por la mayoría de empresas, ya que

generalmente la evasión se ha estado generando en sistemas tradicionales como la declaración de libros manuales presentadas.

En esta investigación abordaremos la influencia de los libros electrónicos de compra y venta en la evasión tributaria mediante el siguiente esquema, en el Capítulo I se desarrolla el planteamiento del estudio. En el Capítulo II Presentamos el estudio del marco teórico y conceptual. Ya en el Capítulo III Presentamos hipótesis y variables, así como la matriz de consistencia, luego finalizamos con el capítulo IV: Método, Capítulo V: Aspecto administrativo.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN.....	iv
ÍNDICE.....	vi
LISTA DE TABLAS	viii
LISTA DE FIGURAS	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. Formulación del problema	1
1.2. Objetivos general y específicos.....	4
1.3. Justificación e importancia del estudio	5
1.4. Alcance y limitaciones	5
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.2. Bases teórico-científicas.....	20
2.3. Definición de términos básicos	45
CAPÍTULO III	52
HIPÓTESIS Y VARIABLES	52
3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos	52
3.2. Identificación de variable o unidades de análisis	53
3.3. Operacionalización de variables.....	54
3.4. Matriz lógica de consistencia	56
CAPÍTULO IV	59
METODO	59
4.1. Tipo y método de la investigación	59
4.2. Diseño específico de la investigación	59
4.3. Población y muestra de la investigación	60
4.4. Instrumentos de recogida de datos	61
4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	61

4.6. Procedimiento para la ejecución del estudio	62
CAPÍTULO V	64
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	64
5.1. Datos cuantitativos	64
5.2. Análisis de resultados.....	82
5.3. Discusión de resultados.....	91
CAPÍTULO VI.....	94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	94
6.1. Conclusiones	94
6.2. Recomendaciones.....	96
REFERENCIAS	98
APÉNDICE	106

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa	64
Tabla 2 Es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas	65
Tabla 3 El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores.....	66
Tabla 4 El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores.....	67
Tabla 5 El libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras	68
Tabla 6 El libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes .	69
Tabla 7 La utilidad del libro de ventas es alta gracias a la fecha de emisión	70
Tabla 8 Considera que los libros de venta son el mejor método de pago.....	71
Tabla 9 Aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal	72
Tabla 10 Podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario	73
Tabla 11 La carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios.....	74
Tabla 12 Señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria.....	75
Tabla 13 Considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias	76
Tabla 14 Considera que la escasa cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria.....	77
Tabla 15 Afirmaría que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales.....	78
Tabla 16 Considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios.....	79
Tabla 17 El libro de compras favorece al crecimiento de la empresa	80
Tabla 18 Considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria	81
Tabla 19 Resultados por dimensiones de la variable independiente	82
Tabla 20 Resultados por dimensiones de la variable dependiente	83
Tabla 21 Resultados por variables.....	84
Tabla 22 Resultados estadísticos descriptivos resultados por dimensiones y variables .	85

Tabla 23 Tabla de contingencia variable independiente libros electrónicos*variable dependiente evasión tributaria del IGV	86
Tabla 24 Pruebas de chi-cuadrado.....	86
Tabla 25 Tabla de contingencia cruzada Dimensión Libro de compras*Dimensión Carencia de conocimiento tributario.....	87
Tabla 26 Pruebas de chi-cuadrado.....	87
Tabla 27 Contingencia cruzada Dimensión Libro de ventas*Dimensión Administración Tributaria poco clara.....	88
Tabla 28 Pruebas de chi-cuadrado.....	89
Tabla 29 Empresas que tributan * Expansión y crecimiento empresarial.....	90
Tabla 30 Pruebas de chi-cuadrado.....	90

LISTA DE FIGURAS

Figura N° 1 Requisitos de conexión de internet para la delcaración electrónica	21
Figura N° 2 Reporte de información SUNAT consistente	25
Figura N° 3 Reporte de información SUNAT inconsistente	27
Figura N° 4 Pasos para la declaración	28
Figura N° 5 Sujetos obligados a llevar el registro de ventas e ingresos y el registro de compras electrónico.....	30
Figura N° 6 Valores de la UIT.....	31
Figura N° 7 En el Caso del Registro contamos con los siguientes estados	35
Figura N° 8 Clasificación de los estados de operación.....	37
Figura N° 9 Reconocimiento de ingresos en la prestación de servicios	38
Figura N° 10 Nacimiento de la obligación tributaria del IGV	39
Figura N° 11 Oportunidad para expedir la prueba de pago	39
Figura N° 12 Diseño de investigación	59
Figura N° 13 Los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa	64
Figura N° 14 Es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas	65
Figura N° 15 El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores	66
Figura N° 16 El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores	67
Figura N° 17 El libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras.....	68
Figura N° 18 El libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes	69
Figura N° 19 La utilidad del libro de ventas es alta gracias a la fecha de emisión.....	70
Figura N° 20 Considera que los libros de venta son el mejor método de pago	71
Figura N° 21 Aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal	72
Figura N° 22 Podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario2	73
Figura N° 23 La carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios	74

Figura N° 24 Señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria	75
Figura N° 25 Considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias	76
Figura N° 26 Considera que la escasa cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria	77
Figura N° 27 Afirmaría que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales.....	78
Figura N° 28 Considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios.....	79
Figura N° 29 El libro de compras favorece al crecimiento de la empresa.....	80
Figura N° 30 Considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria.....	81
Figura N° 31 Gráfico resultados por dimensiones de la variable independiente.....	82
Figura N° 32 Gráfico resultados por dimensiones de la variable dependiente.....	83
Figura N° 33 Gráfico resultados por variables	84
Figura N° 34 Estructura de la información del Registro de compras electrónicas Estructura del registro de compras - Domiciliados.....	109
Figura N° 35 Estructura del registro de compras - No Domiciliados.....	113
Figura N° 36 Formatos para el registro de ventas	115
Figura N° 37 Registro de compras Pisos Bryce.....	118
Figura N° 38 Registro de ventas Pisos Bryce.....	119
Figura N° 39 Comparativo Registro de Compras -Ventas Pisos Bryce.....	120
Figura N° 40 Solicitud de permiso.....	121

RESUMEN

Los libros electrónicos de compra y venta y su influencia en la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima metropolitana año 2019. Tuvo como objetivo general establecer en qué medida los libros electrónicos de compra y de venta influyen en la disminución de la evasión tributaria. La hipótesis planteada fue los libros electrónicos si influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019. El estudio responde a un diseño no experimental de corte transversal, La muestra fue de 30 trabajadores, el instrumento principal fue la encuesta. Se encontró que, en su mayoría, sobre los libros electrónicos a nivel de dimensiones están de acuerdo con el uso del libro de ventas con el 50.00% y libro de compras con el 43.30%, sobre la evasión tributaria están completamente de acuerdo con las preguntas con un nivel de porcentaje para la dimensión carencia de conocimiento tributario con el 46.7.00% y de acuerdo con el 40.00%. En cuanto a las variables en su mayoría, señalan que en el caso de la variable independiente de los libros electrónicos están en desacuerdo con el 40% y en la variable dependiente que están de acuerdo con el 40%.Concluimos que los libros electrónicos si influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019, ello ha tenido un nivel de influencia del 46.38% aceptable.

Palabras claves: *Compra, electrónicos, evasión, libros, tributaria, venta.*

ABSTRACT

The electronic books of purchase and sale and their influence on the tax evasion of the company Pisos Bryce S.A.C. Metropolitan Lima year 2019. It had as a general objective Establish to what extent the electronic books of purchase and sale influence the reduction of tax evasion. The planned hypothesis was Electronic books if they influence the decrease in a significant way of the tax evasion of the company Pisos Bryce S.A.C. Metropolitan Lima Year 2019. The study responds to a non-experimental design of cross-section, the sample was 30 workers, the main instrument was the survey. It was found that mostly about electronic books at the level of dimensions are in agreement with the use of the sales book with 50.00% and shopping books with 43.30%, about tax evasion are completely in agreement with the questions with a percentage level for the dimension lacking tax knowledge with 46.7.00% and according to 40.00% for the dimension lacking tax knowledge. Regarding the variables, they mostly point out that in the case of the independent variable, e-books indicate that they disagree with 40% and in the dependent variable they agree with 40%. We conclude that electronic books do influence the decrease in tax evasion of the company Pisos Bryce S.A.C. Metropolitan Lima Year 2019, this has had an acceptable level of influence of 46.38%.

Keywords: *Purchase, electronics, evasion, books, tax, sale.*

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Formulación del problema

1.1.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad, el mundo empresarial ha evolucionado por los cambios en la tecnología, lo que ha generado un cambio radical en la presentación no solo de información financiera a través de sus sistemas, sino también en el cumplimiento tributario. En consecuencia, nos encontramos en la necesidad de emplear aplicativos electrónicos que nos faciliten y proporcionen una mayor certeza en relación a la declaración de impuestos y presentación de libros contables.

La declaración de impuestos emerge de un soporte que son los libros contables, estos pueden ser manuales o electrónicos; sin embargo, al convertirse en el último en mención extingue el margen de error en cuanto a la declaración mensual.

La obligación de los libros electrónicos surge a raíz de inconsistencias como saldo a favor dudoso de los contribuyentes, evasión de las obligaciones, la no emisión de boletas, facturas de venta, control del uso indebido de los sistemas de pago como percepciones, detracciones; mal manejo de los recursos encontrados por la Administración Tributaria.

Según Manuel Hernández y Jorge de la Roca (2006) en su artículo “Evasión tributaria e informalidad en el Perú” señalan que: La evasión tributaria “pura” se origina cuando los individuos no comunican todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales.

De acuerdo con Horna (2015) el uso de los libros electrónicos posibilita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria elevar

su eficiencia de manera notable en la lucha contra la evasión, el contrabando y elusión tributaria posibilitando la libre realización de las obligaciones tributarias, proporcionando así que el Estado adquiriera una mayor recaudación de sus ingresos fiscales que se utilizan con el fin de subvencionar y considerar las carencias de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, cuando los contribuyentes se rehúsan al cumplimiento de sus obligaciones tributarias estas reducen la recaudación de ingresos, perjudicando así al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

En Julio del 2018 el Presidente Martin Vizcarra anunció que, mediante la masificación de la declaración electrónica, comprobantes de pago electrónicos y el uso de los libros electrónicos se busca minimizar la evasión tributaria en el Perú, esta estrategia busca además transparentar las transacciones, reducir los costos de cumplimientos y desalentar la evasión tributaria que tanto aqueja a la economía peruana.

Por lo que se hace necesario conocer cómo y en cuánto es que los libros electrónicos influyen en la reducción de la evasión tributaria en las empresas peruanas en el año 2019 y poder realizar una referencia para proyecciones en el futuro sobre temas de declaración tributaria disminuyendo la evasión de las empresas peruanas con el uso de esos sistemas electrónicos que otorga la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria y están disponibles al alcance de todos.

Para esta investigación, como ejemplo de estudio se seleccionó a la empresa PISOS BRYCE SAC, por ser una empresa en desarrollo, en el caso de esta empresa desde su origen siempre ha realizado declaraciones de libros manuales, ahora con la facilidad del uso y acceso de la tecnología se ve en la necesidad de

transformar su presentación manual a presentación electrónica, esta empresa en el pasado ha tenido problemas en inconsistencias en sus declaraciones, es así que en el mes de marzo del año 2019 se hizo una declaración de las ventas correspondiente al mes de febrero, motivo por el cual la SUNAT le generó una notificación en donde hizo llegar una notificación con una Resolución coactiva por la falta de la realización del pago correspondiente al mes de febrero, en tanto, esto generó una revisión de todas las declaraciones partiendo desde los comprobantes de pago señalados en los libros de compra y venta manuales tanto del mes de febrero y marzo. Frente a problemas comunes como estos se pretende conocer cómo influyen los libros electrónicos de compra y de venta en la evasión tributaria.

1.1.2. Problema general

¿En qué medida los libros electrónicos de compra y de venta influyen en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?

1.1.3. Problemas específicos

1 ¿De qué manera el libro electrónico de compra influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?

2 ¿En qué forma el libro electrónico de ventas influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?

3 ¿De qué manera las empresas que tributan genera expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?

1.2. Objetivos general y específicos

1.2.1. Objetivo General

Establecer en qué medida los libros electrónicos de compra y de venta influyen en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

1.2.2. Objetivos Específicos

Determinar de qué manera el libro electrónico de compras influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

Investigar en qué forma el libro electrónico de ventas influye de manera significativa en la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

Demostrar de qué manera las empresas que tributan genera expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

1.3. Justificación e importancia del estudio

El presente estudio de investigación realizado busca conocer, analizar, crear y mejorar la percepción errónea de muchas empresas que realizan la evasión tributaria que tienen la postura de que las obligaciones tributarias son un problema para ellos por el motivo de la dificultad de realizar la declaración tributaria mediante el uso de libros electrónicos ya que muchas de ellas entienden que esto es un sistema con un alto costo de tiempo y dinero; este estudio pretende demostrar las causas o factores por los cuales la evasión tributaria en el Perú podría disminuir con el uso de los libros electrónicos.

Esta investigación informará sobre los beneficios que tienen las MYPES como es el caso de la empresa Pisos Bryce S.A.C. con el uso de los libros electrónicos. Pretendemos demostrar que la teoría de las empresas que tributan genera expansión y fortalecimiento para generar el mayor crecimiento y competitividad.

Con esta investigación se pretende investigar la influencia de la percepción equivocada que muchos gerentes tienen sobre la tributación como son que los impuestos son demasiados elevados e interrumpen el desarrollo empresarial.

1.4. Alcance y limitaciones

1.4.1. Alcance

Abarca el estudio de la problemática de la tributación de las micro y pequeñas empresas y la propuesta de soluciones.

La información recaudada se destina a las MYPES como también a las entidades financieras quienes son los responsables de crear y motivar el uso de productos financieros. Es necesario invertir más en transparencia a clientes o clientes potenciales, y extenderse en nuevos mercados. También deben

desarrollar productos y canales que añaden el valor del cliente y disminuir sus riesgos. De esta forma la economía seguirá su flujo y por lo tanto tenderá al crecimiento.

1.4.2. Limitaciones

1.4.2.1. Limitación temporal

Esta investigación es de tipo descriptivo, abarcando el periodo de enero a diciembre del año 2019.

1.4.2.2. Limitación espacial

Esta investigación se realizará en el área de contabilidad, finanzas, presupuestos, gestión, economía y administración de la empresa Pisos Bryce S.A.C.; de la ciudad de Lima, que es en donde se manifiesta una gran parte de empresas informales, la mayoría de ellas de tamaño consideradas micros y pequeñas empresas. La empresa brinda servicios de mantenimiento, acabados, machihembrados, fachadas de pisos utilizando diferentes tipos de herramientas en Lima Metropolitana.

1.4.2.3. Limitación social

El grupo social objeto de estudio son las mypes peruanas, enfocada en la empresa Pisos Bryce S.A.C. pero será como ejemplo para las demás empresas peruanas teniendo en cuenta que en el Perú existe un alto índice de evasión tributaria muy alta comparado con los países de la región y las razones son básicamente por motivos de percepción y desconocimientos de los beneficios del pago de tributos.

1.4.2.4. Limitación conceptual

- Línea general de investigación: Globalización, economía, administración y turismo.
- Área de conocimiento: Ciencias económicas y empresariales.
- Disciplina: Contabilidad y Finanzas.
- Área de la disciplina: Gestión tributaria.

1.4.2.5. Limitación de la investigación

En la siguiente investigación se ha tenido que superar la reserva tributaria que existe en el ambiente empresarial

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la investigación

Antecedentes nacionales

Espinoza (2019). *“Sistemas de libros y registros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en Analítica Corporativa SAC, Independencia, 2016”*. Tuvo como propósito precisar el nexo de los sistemas de libros de registros electrónicos con la reducción de la evasión tributaria en la empresa Analítica Corporativa S.A.C. Fue una tesis de tipo descriptiva, el diseño fue no experimental, transversal por su temporalidad, concluye que el nexo entre los libros electrónicos y la evasión tributaria es positiva moderada.

Málaga (2018). *“Sistema de libros electrónicos y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de la ciudad de Puno del periodo 2015-2016”*. El estudio realizado nombra el sistema e-book y su impacto en la ejecución de las obligaciones fiscales de las empresas en la ciudad de Puno para el período 2015-2016, tiene por objeto determinar la aplicación de los libros electrónicos frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas en la ciudad de Puno. Es por eso que involucra libros electrónicos y el comportamiento de esto, a la obligación tributaria (su presentación) y así poder determinar, analizar y establecer parámetros de la misma. Para el tipo de investigación, el presente proyecto se basará en la aplicación o uso del conocimiento adquirido, confrontando la teoría con la realidad, representando el soporte empírico y numérico que nos permitirá llegar a las conclusiones

requeridas buscando como resultado se tuvo la determinación de las dificultades en la elaboración de los libros electrónicos y su incidencia ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de la ciudad de Puno, desde entonces la SUNAT recibió hasta entonces las declaraciones tributarias, pero no los vales de pago, como los registros, porque estos documentos sólo se presentan cuando se inspeccionan. Donde se encontraron factores que intervinieron directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Los que dieron lugar a una gran migración a una preparación más avanzada de la información contable. Y también demuestran que los impuestos en Perú están avanzando cada vez más.

Guillen, Salcedo & Nicole (2018). *“La sistematización electrónica y el impacto tributario en las MYPES del sector textil de la Av. Prolongación Gamarra en el ejercicio 2018”*. El objetivo de esta tesis de suficiencia profesional es analizar la sistematización electrónica y su impacto fiscal del MSE del sector textil de la Av. Prolongación Gamarra. La sistematización electrónica abarca varios campos, por eso, en esta tesis, sólo comentar e-invoicing y e-books; así como su relación con las contingencias fiscales, la cultura tributaria por MSE y el impacto fiscal. Este trabajo se basará en el MSE del sector textil, específicamente ubicado en la Av. Prolongación Gamarra en el distrito de Victoria, ya que se considera pertinente e importante para el MSE comprender que los cambios relacionados con la sistematización electrónica tendrán repercusiones fiscales en el futuro, alcanzar que la administración tributaria pueda tener datos suficientes para llevar a cabo la liquidación mensual. Por eso, para desarrollar esta investigación con la esperanza de que sirva como base para tener conocimiento de los cambios que surgirán en el futuro, y la complejidad de adoptar estos cambios

Para validar y sostener las hipótesis se utilizan herramientas cualitativas, como encuestas e instrumentos cuantitativos. Se realizaron entrevistas con expertos fiscales y encuestas a una muestra del sector de los MSE. Además, desarrolla un caso constructivo donde se aplique el proceso de sistematización electrónica de acuerdo a las regulaciones, evaluando el impacto de la tributación en el proceso de envío a la plataforma de SUNAT. Por último, esta investigación se desarrolla sobre la base de la normativa vigente hasta el mes de noviembre de 2018, concluyendo que ello tiene un impacto significativo y positivo en la cultura tributaria las empresas.

Castro & Quiroz (2013). *“Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses SAC en la ciudad de Trujillo- Perú en el período 2012”*. La presente investigación procede de la inquietud y el fastidio generados por la existencia de tanta desemejanza en nuestro país en todos los aspectos; en el caso específico de la evasión fiscal, que representa principalmente la gran desproporción que se tiene en la contribución de las obligaciones fiscales. Hay evasión de impuestos cuando un individuo que infringe la ley, opta por no realizar el pago de todo o una parte de un impuesto al que está vinculada. Al no pagar intencionalmente los impuestos que le comprende como contribuyente y ciudadano, se cometerá un delito. Esta falta de cumplimiento causa un daño económico y el contribuyente alcanza una ganancia que no le corresponde. En consecuencia, sucede en el Perú que la realización de las obligaciones fiscales por parte de algunas empresas peruanas origina una situación de competencia desleal con respecto al resto del sector privado que no hace que esto afecte a la repartición de recursos.

Este estudio busca manifestar por medio del planteamiento de hipótesis y la recogida de datos sobre el tema, los peligrosos resultados del fenómeno de evasión fiscal. Concluyendo que, en la constructora Los Cipreses SAC en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, los principales impuestos que debe pagar son: General Sales Tax, Income Tax, Sencico, AFP y Conafoviser. 2. En la constructora Los Cipreses SAC en el período 2012, según el análisis documental elaborado el impuesto que evade a la empresa es Conafoviser. En base a la encuesta presentamos el resultado que hay una conciencia tributaria deficiente, que impulsa la evasión, en base a lo que señala el efecto de determinadas preguntas en el cuestionario. También para la constructora Los Cipreses SAC, el efectuar el pago de sus obligaciones fiscales, es vulnerar contra su liquidez, ya que la competencia desleal se originó, esto fuerza aceptar el impuesto como coste del producto, lograr permanecer en el mercado y obtener así más servicios públicos en provecho propio. Las dimensiones en las que el efecto de la cultura tributaria puede expresarse en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes. Se cumplió la hipótesis de investigación propuesta, las causas que motivan la evasión tributaria en la constructora Los Cipreses SAC, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y de alta tributación.

Quintanilla (2014). *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú”*. Afronta una materia actual y valiosa que es de interés en estos tiempos en Perú, siendo la evasión fiscal un acto ilícito que interviene en la recaudación de impuestos, perjudicar al Estado, que estimulo la aplicación de técnicas de recogida de datos, como la técnica de la encuesta mediante el uso del

cuestionario, preparado con preguntas sujetas a los indicadores de las dos variables (evasión de impuestos y recaudación de impuestos), la aplicación de la encuesta a los gerentes de la empresa.

Lahura (2016). *“Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú”*. Para el Instituto Nacional de Estadística e Informática, una unidad productiva se califica como incumplidor si no está inscrita en la administración tributaria. Este estudio realizado identifica a los trabajadores informales que han adquirido salvo un préstamo en el sistema financiero en el Perú, detalla su colaboración por entidad financiera y tipo de crédito, y evalúa la cantidad de evasión de impuestos concerniente. Por ello, la indagación de la administración se utilizó en impuestos y créditos concedidos por el sistema financiero. Las conclusiones señalan que a diciembre de 2014 en el Perú existían aproximadamente 1.8 millones de trabajadores no formales (aproximadamente 19 por ciento del total de deudores en el sistema financiero) que tuviera al menos un financiamiento en alguna entidad del sistema financiero, lo que señala que habría un margen importante para la expansión de la base imponible. También se observa que las Cajas de Ahorros Rurales, Pymes y Financieras son las entidades con las mayores tasas de informalidad, tanto en términos de número de clientes como de saldos de crédito. Además, los créditos obtenidos por los informales fueron concedidos principalmente por Financieras, Caja Municipales y Bancos, mientras que los importes más importantes correspondían a préstamos para micro y pequeñas empresas (mypes), préstamos al consumo y tarjetas de crédito. En términos de estabilidad financiera, estos resultados sugieren que sería prudencial vigilar y cuantificar la exposición al riesgo debido a la informalidad en el sistema

financiero. Por último, se estima que la evasión fiscal de los clientes informales del sistema financiero habría sido aproximadamente 0.7 por ciento del PIB en 2014 en el Perú.

Moreno & Moreno (2014). *“La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma”*. Esta investigación describe y analiza la configuración, la regulación normativa y los supuestos de la evasión fiscal y su diferenciación de la evasión fiscal, las regulaciones actuales sobre asuntos relacionados con la evasión fiscal, señala las disputas sobre esta cifra debida, el impacto de la evasión fiscal en el Perú la forma en que nuestro país pretende combatir esta cifra y finalmente proponer sugerencias para mejorar el anti-regulaciones elusivas para no infringir contra el contribuyente y cualquier regulación legal adecuada.

Pérez (2016). *“La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo-2015”*. Esta tesis, la cultura fiscal y su relación con la evasión fiscal de los feriantes comerciales de la zona comercial Albarracín, Trujillo - 2015, es un tema actual e importante de interés en estos tiempos en Perú y América Latina, siendo la evasión fiscal una evasión ilícita que influye en la recaudación fiscal que perjudica al Estado. El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes de hardware del área comercial llamada Albarracín, esto se logró bajo el método de investigación empírica, específicamente el método de medición, ya que sólo ellos midieron las variables de cultura y evasión fiscal, con una muestra probabilística

formada por los comerciantes de hardware, clasificada por el tipo de empresa que componen, obtenida in situ mediante la aplicación de encuestas, utilizando los cuestionarios como instrumento, para determinar el número de empresas formales e informales, tales como las actividades o acciones que realicen con respecto a sus obligaciones fiscales, además de este instrumento se dirigía también a los clientes que frecuentan estas empresas, para determinar tanto la veracidad como el grado de evasión impuesto a los ingresos de los comerciantes. Del estudio se concluyó que existe una relación directa significativa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, gracias al resultado obtenido sobre la base del coeficiente de correlación de Pearson; Además, se determinó el nivel de cultura tributaria en los comerciantes, con un bajo nivel de 29% y una evasión del impuesto sobre la renta de 39.58%, corroborando la afirmación de que, dada una menor cultura tributaria, tiende a maximizar la evasión del impuesto sobre la renta.

Antecedentes internacionales

Rodríguez, González, Soler & Yorfid (2019). *“Impacto fiscal que genera la implementación del sistema de facturación electrónica”*. El objetivo era determinar el impacto fiscal generado por la implantación del sistema de facturación electrónica en las PYME y las finanzas públicas, mediante un tipo de investigación descriptiva y técnicas de inferencia estadística. Como resultado se obtuvieron los siguientes resultados de la investigación: el sistema de facturación electrónica genera un impacto positivo, tanto para las finanzas públicas como para la mejora de los procesos en la organización. La implementación del sistema de facturación electrónica, genera la optimización de recursos dentro de la organización empresarial, porque son procesos de facturación simplificados,

ahorrando recursos en el uso de papel, custodia y almacenamiento de la información. Además, permite conocer en tiempo real la información a los efectos de preparar declaraciones de impuestos, minimizando los errores por omisión, que pueden llegar a traducirse en gastos por probables sanciones. A través de este sistema de facturación electrónico, el Estado mejorará la recaudación de impuestos y en el futuro habrá más estabilidad de la estructura fiscal y, por lo tanto, se necesitarán menos reformas fiscales, que eventualmente se convertirá a Colombia en un país atractivo para la inversión extranjera. Concluyendo que, para el Estado, sin duda, la recaudación de impuestos mejorará, según la propia DIAN, Se estima que la recaudación del impuesto a la renta aumentará del 30 al 35% a partir de 2019. Asimismo, en términos de evasión, la recuperación de esa cartera puede aumentar cada año en un porcentaje cercano al 20%. De esta manera, las finanzas públicas impactarán positivamente y según la opinión de algunos de los entrevistados, para llegar a dar estas proyecciones, en los próximos años habrá una estabilidad en la recaudación de impuestos.

Sánchez & Díaz (2018). *“Contabilidad electrónica, enfoque esencial para la educación contable, hitos de ciencias económico administrativas”*. Con el objetivo de dar a conocer la base y la importancia de la contabilidad electrónica como forma nueva y obligatoria de contar, destacando la interrelación entre educación y tecnología, convirtiéndose día a día en parte de una nueva cultura académica. Esta investigación es de tipo cuantitativo, transversal y retrospectivo. Se eligieron 18 grupos de estudiantes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, obteniendo un total de 522 estudiantes, que formaban parte de la población y los resultados obtenidos se mostraron en gráficos. Fueron 308

estudiantes, que formaban parte del 59% de la muestra, también en la investigación, no tienen conocimiento de lo que es la contabilidad electrónica y cómo funciona. Conclusión: Dado el carácter obligatorio de la contabilidad electrónica, surge la necesidad de que el programa de estudios de la licenciatura en contabilidad incluya la enseñanza de este tema para ayudar a los graduados en su desarrollo profesional, con el propósito de obtener mejores oportunidades, tanto en las organizaciones como en cualquier otra esfera.

Pazmiño. (2015). *“Análisis de la implementación de facturación electrónica en el Ecuador: ventajas y desventajas frente a la facturación física (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador)”*. La emisión de libros electrónicos se traduce como una solución innovadora que permite integrar los procesos internos de una empresa, con la generación, firma y envío de recibos de venta, documentos electrónicos de retención o complementarios de impuestos, la gestión para reducir los costes operativos y el aumento de la productividad de la empresa, así como el fortalecimiento de los procesos de control fiscal para reducir las brechas de evasión fiscal. En este sentido, este trabajo incluye en primer lugar la base teórica sobre facturación electrónica y el marco regulador que la SRI ha implementado para su uso obligatorio; a continuación, analiza las ventajas y desventajas que este nuevo sistema de emisión electrónica conlleva con respecto a la facturación física y los retos que representa tanto para la Administración Tributaria como para los contribuyentes; y, por último, muestra el proceso que se ha seguido para establecer el sistema, así como los resultados obtenidos después de algún tiempo de experiencia en los países más avanzados en el proceso de implementación de facturación electrónica en América

Latina, tales como: Chile, Brasil, México, Argentina y Colombia. Concluyendo que, Los beneficios derivados de la implementación de la factura electrónica tienen resultados inmediatos en diferentes áreas: en el ámbito ecológico, debido a la disminución del consumo de papel, contribuyen al cese de la tala indiscriminada de bosques, que favorece el medio ambiente; económicamente, debido a la reducción de costes administrativos que se derivan del ahorro de los costes y suministros de transporte; políticamente, alentando la economía y optimizando los mecanismos de control para evitar la evasión fiscal; social y culturalmente, en la medida en que facilite el intercambio de bienes y servicios entre zonas distantes del planeta, colaborar en la integración y el crecimiento de diferentes culturas; en términos de seguridad informática, los mecanismos necesarios para la normalización de estos documentos electrónicos favorecen la búsqueda de soluciones que eliminen los riesgos que acechan a toda la información que circula por Internet.

Yáñez (2015). *“Evasión tributaria: atentado a la equidad”*. Señala que la evasión, el subregistro involuntario, la elusión no aceptada y la elusión aceptada reducen la cantidad de impuestos que el contribuyente debe pagar. Las tres primeras son acciones que no quieren ocurrir en la vida práctica, mientras que la última es totalmente deseada por la autoridad económica. Aunque el último de estos actos es lícito y el otro ilícito, todos ellos constituyen un ataque a la equidad, tanto horizontal como vertical. Los contribuyentes que no tengan acceso a las ventajas fiscales concedidas en virtud de los gastos fiscales (evitación aceptada) serán gravados al 100% del tamaño de su base, mientras que los demás serán gravados a menos que el total de su base. Por esta razón, las propuestas de reforma

tributaria que están en consonancia con una fiscalidad óptima, proponen la ampliación de la base imponible hasta su tamaño máximo, eliminando las erosiones de la base, lícitas o ilícitas. Es decir, se propone mejorar la equidad por parte de la recaudación de impuestos, y también, centrar el uso de estos recursos en los más necesitados, con el fin de lograr una política redistributiva de máximo efecto. La evasión es una acción ilegal, cuyo descubrimiento por parte de la autoridad debe ser sancionado y de una manera que sirva de ejemplo para desalentar a los evasores no detectados o a aquellos que finalmente piensan en serlo.

Gómez & Morán (2016). *“Evasión tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región”*. Indica que la evitación, subdeclaración involuntaria, elusión no aceptada y elusión aceptado reducir la cantidad de impuestos que el contribuyente debe pagar. Las tres primeras son acciones que no quieres que ocurran en la vida práctica, mientras que la última es totalmente deseada por la autoridad económica. Aunque el último de estos actos es lícito y el otro ilícito, todos constituyen un ataque a la equidad, tanto horizontal como verticalmente. Los contribuyentes que no tengan acceso a las ventajas fiscales concedidas en virtud de los gastos fiscales (evitación aceptada) serán gravados al 100% de la magnitud de su base, mientras que los demás serán gravados a menos que el total de su base. Por lo tanto, las propuestas de reforma tributaria concordantes con una fiscalidad óptima, proponen la ampliación de la base imponible a su tamaño máximo, eliminando las erosiones de la base, sean lícitas o ilícitas.

Rodríguez (2015). *“La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes”*. Este artículo considera que la corrupción es un factor importante que explica la moralidad fiscal de los ciudadanos’, entendida como su voluntad de pagar impuestos. Esta idea es argumentada retóricamente y analíticamente, y luego probada con evidencia empírica basada en varios modelos ordenados, estimados por los datos obtenidos de una encuesta de Latino barómetro de 2010 realizada en dieciocho países latinoamericanos. Los resultados muestran que la experiencia individual con este fenómeno parece irrelevante, mientras que la percepción pública de sus efectos, resultante de la perspectiva de una amplia gama de agentes, incluidos empresarios y ciudadanos, desempeña un papel en este sentido.

Aliaga & Oropeza (2015). *“Análisis experimental de la Curva de Laffer y la evasión fiscal en Bolivia”*. Esta investigación utiliza la metodología de campo experimental para investigar el comportamiento de los contribuyentes en el tema de la evasión fiscal en Bolivia. Con este fin, se efectúan cambios en la estructura de los incentivos a gravar, en las variables ingresos, probabilidad de control y variaciones en el tipo impositivo. También encontramos que mayores posibilidades de ser auditado y mayores multas, aumenta el cumplimiento en el pago de impuestos.

Cardona, Henao & Ramírez (2007). *“Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión”*. El déficit fiscal en Colombia hace necesario establecer alternativas diferentes a las que implican el control de gastos. Este artículo hace una revisión de las principales investigaciones realizadas en varias

regiones del mundo, pero específicamente en América Latina, para identificar métodos más precisos y accesibles para medir el nivel de evasión y conocer su estructura. De esta manera, este artículo pretende identificar algunas herramientas para construir propuestas alternativas para reducir y controlar la evasión de impuestos nacionales. Concluyendo que, sin duda, lograr un equilibrio fiscal implica una gestión adecuada de los ingresos del gobierno central, a través de una estructura de impuestos detallada y objetiva, tanto en el interior del país, y en el contexto latinoamericano y en otras regiones del mundo. Aunque en principio parecería que la estimación de la evasión es una tarea fácil, que en realidad se encuentra que la medición exacta es una tarea compleja y que los diferentes métodos presentan importantes limitaciones.

2.2. Bases teórico-científicas

Libros electrónicos

Los libros electrónicos son un registro en archivos de formato de texto que cumple las especificaciones (estructuras y validaciones) indicadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Sunat y tiene valor legal para todos los fines, siempre y cuando se genere en el Sistema de Libros Electrónicos - SLE a través del Programa de Libros Electrónicos - PLE.

En el caso del Registro de Ventas y el Registro de Compras, se pueden generar electrónicamente a partir de los sistemas del contribuyente, a través del Programa de Libros Electrónicos, o del sistema llamado Portal.



Para generar un Libro Electrónico que tiene varios sub libros (archivos de formato de texto), es necesario tener todos ellos. Si un sub-libro no contiene datos, debe incluirse como un archivo sin información (vacío).

Programa de Libros Electrónicos – PLE

El Programa de Libros Electrónicos – PLE es un aplicativo multiplataforma desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT para facilitarle su obligación en el llevado de libros y registros contables y tributarios y generarle ahorros, en tiempo y dinero, al eliminar gastos relacionados con la legalización, impresión, almacenamiento y seguridad que representa cumplir dicha obligación mediante el uso del papel. Llevando los libros de manera electrónica se mejora la competitividad de una empresa y también ayuda a la protección del medio ambiente.

El PLE es un aplicativo le permite efectuar las validaciones necesarias de los Libros y Registros elaborados en formato de texto por los propios sistemas contables del Generador (contribuyente afiliado al Sistema de Libros Electrónicos), a fin que se genere el Resumen del libro electrónico respectivo; y obtener mediante el envío del mismo la Constancia de Recepción de la SUNAT de su libro electrónico.

Para hacer usos de las opciones previstas en el menú del PLE, es necesario que cuente con conexión a Internet, ello podrá ser reconocido por el aplicativo mediante el indicador ubicado en la parte inferior izquierda del mismo, el cual tendrá los siguientes estados:

 Con conexión a Internet	<p>Con dicho estado podrá utilizar la opción "Verificar" para llevar adelante la autenticación de los libros electrónicos, sean los propios o de un tercero. Para el uso de esta opción no será necesaria que acceda al PLE con su Clave SOL.</p> <p>Para utilizar las opciones del menú de "Validar" los archivos componentes de su libro electrónico en formato de texto, así como la opción de "Enviar" el Resumen de su libro electrónico validado sin inconsistencias y la de "Historial", para realizar consultas sobre las operaciones realizadas a través del PLE, es necesario que acceda al aplicativo ingresando la información relacionada a su Clave SOL.</p>
 Sin conexión a Internet	<p>Con dicho estado, no podrá llevar adelante la utilización de ninguna de las opciones del menú del PLE. El aplicativo necesita contar con una conexión a Internet.</p>

Fuente: SUNAT

Figura N° 1 Requisitos de conexión de internet para la declaración electrónica

A) Funcionalidades del PLE

El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico. Tiene las siguientes funcionalidades:

- **Validar:** la información de cada libro generada en formato txt y Enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada "Resumen".
- **Verificar:** Esta opción sirva para verificar si los archivos txt, son los remitidos a la SUNAT, y por lo tanto son los Libros y/o Registros generados, por los cuales se le generó la Constancia de Recepción respectiva.
- **Historial:** donde se muestra una consulta de los libros generados.
- **Visor:** A través de esta opción puede ver las Constancias de Recepción generadas.

Asimismo, al conectarse a internet, se actualiza automáticamente cualquier nueva versión que estuviera disponible.

Este sistema puede ser utilizado por cualquier contribuyente que quiera o deba llevar sus libros de manera electrónica y que cuente con un aplicativo o software contable, por ello, el PLE no es un software contable, es un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica.

1. FUNCIÓN “VALIDAR”

1.1. Los pasos a seguir por el contribuyente para llevar a cabo la validación de sus libros electrónicos son los siguientes:

El contribuyente generará utilizando el PLE los libros y registros señalados en el Anexo N° 1 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, que esté obligado a llevar de acuerdo a su régimen. Para ello obtendrá, de sus propios sistemas informáticos, la información en archivos de texto de cada libro y/o registro, con los nombres que se detallan en el Anexo N° 2 y en número archivos de texto necesarios por cada libro electrónico.

1.2. Para validar los archivos de texto, el contribuyente podrá utilizar el PLE: El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar:

- En "Modo de Prueba": Ingresando sólo la información de su RUC, o
- En "Modo Interactivo", para lo cual se deben ingresar los siguientes datos:
 - RUC
 - Usuario SOL
 - Clave SOL

1.3. El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar.

1.4. Cuando el contribuyente considere que la lista de archivos de Libros está completa, procederá a seleccionar el botón validar. El programa le irá informando el porcentaje de avance de las validaciones de los libros

1.5. Concluido el proceso de validar, se mostrará una pantalla con los resultados de las validaciones, indicando el estado, los cuales pueden ser:

- Sin Errores – Reporte de Información Consistente.
- Con Errores - Reporte de Información Inconsistente

Para ambos casos se obtendrán constancias contenidas en un archivo PDF, el cual puede ser guardado, impreso y/o enviado por correo electrónico.

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro del archivo de texto.

REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

Cuando se obtiene dicho reporte, ello quiere decir que su archivo en formato txt que contiene la información de su Libro Electrónico ha cumplido con las validaciones que ejecuta el PLE y se encuentra en condiciones para generar el Resumen del mismo para ser enviado a la SUNAT.

Se debe tener presente que algunos Libros Electrónicos están conformados por más de un archivo de texto, como es el caso del Libro Caja y Bancos que cuenta con dos archivos de texto, siendo necesario para poder enviar el Resumen de este libro que ambos archivos de texto que lo conforman tengan información consistente y ser

seleccionados en forma simultánea al momento de enviar el Resumen del mismo a la SUNAT, a través de la opción correspondiente del PLE.

Asimismo, se debe tener también presente que sólo se podrá enviar el Resumen de un Libro Electrónico si el periodo al cual corresponde la información del mismo esté finalizado y solo en una única oportunidad.

A continuación, se presenta un ejemplo del Reporte de Información Consistente de un Libro de Caja y Bancos donde se puede apreciar los “Totales de control” que sirve realizar la validación de las cifras más relevantes del archivo de formato texto como son por ejemplo la cantidad de filas validas, la cantidad de filas por cada “estado” y algunas sumatorias de columnas.



REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE

15/08/2019 - 9:48:18

Datos del contribuyente

Número de RUC: 20523594142

Nombre o razon social: PISOS BRYCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PISOS BRYCE S.A.C.

Datos del archivo validado sin errores

Libro o registro: 8.1 REGISTRO DE COMPRAS

Nombre: LE2052359414220190700080100001111.txt

Totales de control

Campo	Total
Monto total de la base imponible	50,342.68
Monto total del IGV y/o IPM	9,061.70
Monto total de la base imponible	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	0.00
Monto total de la base imponible	0.00
Monto total del IGV y/o IPM	0.00
Monto total de las adquisiciones no gravadas	11,585.80
Monto total del ISC	0.00
Monto total de otros tributos y cargos	0.00
Monto total de los comprobantes de pago	70,990.18
Cantidad de filas con indicador de comprobante de pago cancelado	0
Cantidad de filas con estado 0	9
Cantidad de filas con estado 1	69
Cantidad de filas con estado 6	10
Cantidad de filas con estado 7	0
Cantidad de filas con estado 9	0
Cantidad de filas validadas	88

Fuente: SUNAT

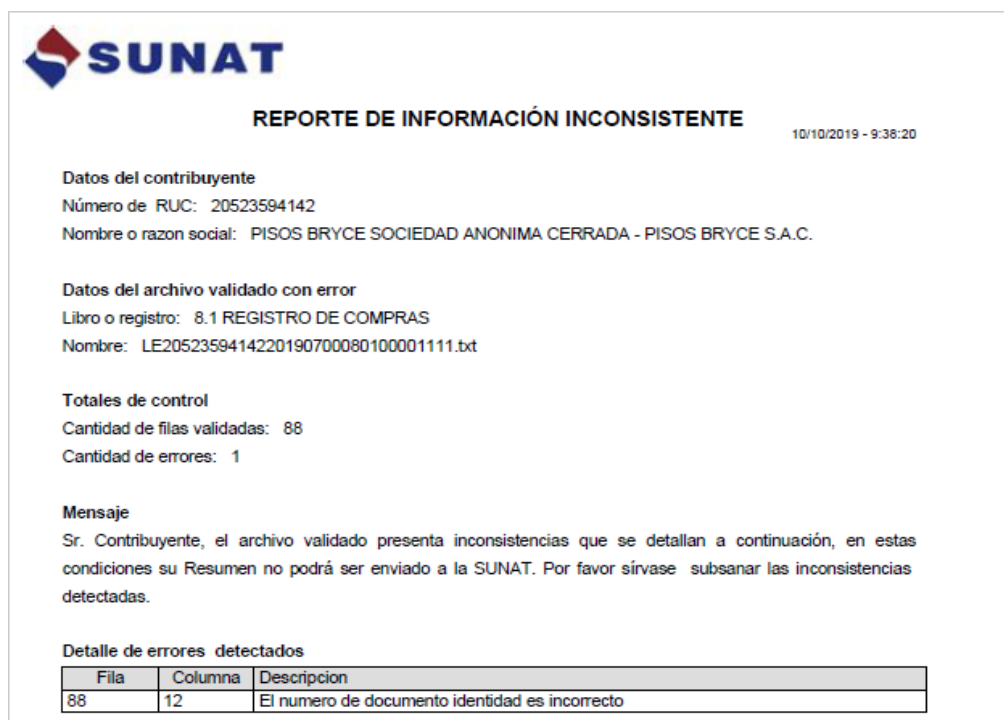
Figura N° 2 Reporte de información SUNAT consistente

REPORTE DE INFORMACIÓN INCONSISTENTE

El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro de un archivo de texto.

Cada fila de un archivo de texto contiene información del registro o asiento de una operación o transacción económica determinada que deba contener un Libro Electrónico, y cada columna contiene la información de cada “Campo” de dicho libro definido en el Anexo 2 de la RS 286-2009/SUNAT y normas modificatorias

Respecto a la información ubicada en la Fila 20, como en la Fila 21, del archivo de texto, en la Columna 1 que identifica al “Periodo” según la estructura del Registro de Ventas e Ingresos, el PLE ha detectado un error en los primeros cuatro caracteres de dicha información. Esta se valida con el formato AAAAMM00 debe ser igual al periodo del libro, es decir 20100700 (07/2010) cuando el indicador del Campo 27 “Estado del comprobante de pago y su incidencia en la base imponible en relación al periodo tributario” sea 1, en este caso la información consignada en dichas ubicaciones del archivo de texto es de un periodo distinto a 07/2010. Se debe proceder a verificar la información para salvar la información de alguna inconsistencia.



SUNAT

REPORTE DE INFORMACIÓN INCONSISTENTE 10/10/2019 - 9:38:20

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20523594142
 Nombre o razon social: PISOS BRYCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PISOS BRYCE S.A.C.

Datos del archivo validado con error
 Libro o registro: 8.1 REGISTRO DE COMPRAS
 Nombre: LE20523594142201907000801000011111.txt

Totales de control
 Cantidad de filas validadas: 88
 Cantidad de errores: 1

Mensaje
 Sr. Contribuyente, el archivo validado presenta inconsistencias que se detallan a continuación, en estas condiciones su Resumen no podrá ser enviado a la SUNAT. Por favor sírvase subsanar las inconsistencias detectadas.

Detalle de errores detectados

Fila	Columna	Descripcion
88	12	El numero de documento identidad es incorrecto

Fuente: SUNAT

Figura N° 3 Reporte de información SUNAT inconsistente

2. FUNCIÓN “GENERAR”

El procedimiento para el llevado de los Libros y Registros Electrónicos se puede resumir en los siguientes pasos:

Paso 1: Descargar del portal de la SUNAT el Programa de Libros Electrónicos - PLE (disponible en sistemas operativos Windows, Linux y Mac), e instálelo en su computadora.

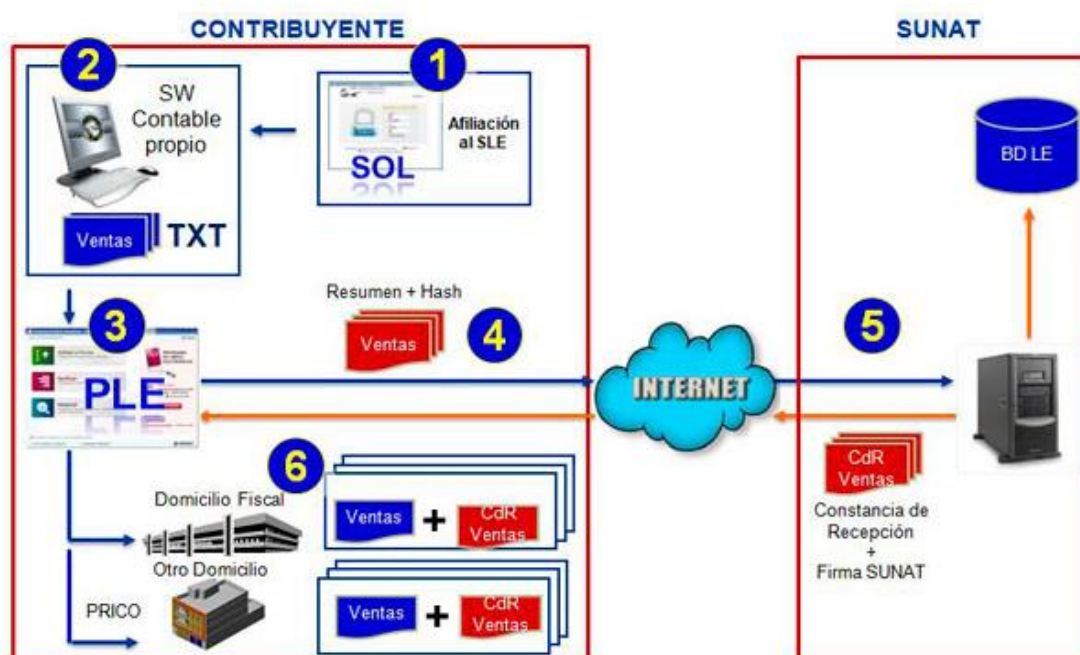
Paso 2: Generar en sus propios sistemas informáticos, los Libros y/o Registros (archivos de formato texto) de acuerdo a las estructuras señaladas en el Anexo N° 2 y con los parámetros señalados en las tablas del Anexo N° 3 de La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Paso 3: Validar la información de los libros y registros en formato txt, a través del Programa de Libros Electrónicos, de estar conforme, se generará automáticamente un archivo denominado Resumen.

Paso 4: Envíar dicho Resumen a la SUNAT a través del PLE haciendo uso de su Clave SOL.

Paso 5: Como resultado del envío, la SUNAT le generará a una constancia de recepción respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción, así como la firma electrónica de la SUNAT.

Paso 6: Recepcionada la constancia de recepción se guarda junto con el archivo validado en formato texto (txt) que contiene la información del libro electrónico correspondiente. Los principales contribuyentes deberán almacenar un ejemplar adicional en otro domicilio distinto a su domicilio fiscal, el que deben comunicar antes de la generación de su primer libro electrónico.



Fuente: SUNAT

Figura N° 4 Pasos para la declaración

3. FUNCIÓN “HISTORIAL”

Mediante esta funcionalidad, el PLE permitirá al contribuyente afiliado o incorporado tener acceso a todo el historial de las interacciones que ha realizado con el Sistema de Libros Electrónicos. Dicha información puede ser ordenada por todos los libros o registros o por cada uno de ellos, mediante un rango de fechas y filtros tales como los libros enviados o verificados, mostrando una pantalla con la siguiente información:

- Operación
- Libro o registro
- Periodo
- Fecha y hora

Cabe señalar que, a través de esta funcionalidad, se puede descargar la Constancia de Recepción de cualquier Libro Electrónico generado en el Sistema las veces que el contribuyente desee.

4. FUNCIÓN “VISOR”

Mediante esta funcionalidad, el PLE permite visualizar la Constancia de Recepción emitida por la SUNAT.

No es necesario imprimir los libros electrónicos, aun cuando la Administración Tributaria lo solicite, en cuyo caso sólo será necesario presentar el archivo de formato de texto y el correspondiente certificado de recepción para su verificación a través de la opción verificar del Programa de Libros Electrónicos, cualquier usuario puede comprobar en línea que el archivo de formato de texto es o no es el libro generado y por lo tanto con o sin valor legal. (SUNAT, 2019).

Los libros electrónicos pretenden disminuir la evasión tributaria, ellos dan una manera fácil, completa, actualizada sobre los ingresos y gastos de una empresa. La factura electrónica no es más que la factura tradicional sino de vía electrónica, para que pueda ser almacenada, gestionada e intercambiada mediante el uso de medios digitales; deben contener los mismos requisitos legales requeridos para las facturas. En nuestro país y en todos los países en los que se están preparando facturas electrónicas, éstas se consideran como un documento fiscal generado electrónicamente por equipo informático, que sustituye a los documentos físicos en papel. Sin embargo, la factura electrónica conserva el valor jurídico con las condiciones de integridad, autenticidad y seguridad. Se mantiene el espíritu original de una transacción (Rua, 2017).

N°	Obligados	Registro de Compras	Registro de Ventas e Ingresos
1	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 500 UIT (UIT de 3,650) = S/ 1 825,000, entre julio 2012 a junio de 2013.	Desde enero 2014	
2	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 (UIT de 2014= S/3 800) = 570,000	Desde enero 2015	
3	Contribuyentes del Régimen General o del RER que en el año 2015 obtengan ingresos mayores a 75 UIT = S/288,750 (con UIT de 2015=S/ 3850).	Desde enero 2016	
4	Contribuyentes que al 01 de enero de cada año, a partir del año 2017: <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentren acogidos al Régimen General o en el RER; - Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo; y, - Hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior. Se utiliza la UIT del año precedente al anterior al de inicio de la obligación). 	A partir del 01 de Enero de cada año	
5	Contribuyentes que hubieren realizado por lo menos una operación de exportación a que se refiere el quinto párrafo o los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del artículo 33 de la Ley del IGV en el periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y que al 01/01/2018 : <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentren acogidos al Régimen General, del Régimen MYPE Tributario o del RER; y, - Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo. <p>Se debe entender que la operación de exportación se realiza en la fecha en que conforme a lo previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago corresponde emitir la factura que la sustenta.</p>	A partir del 01 de Enero del 2018	
6	Contribuyentes que realicen la primera operación de exportación a que se refiere el quinto párrafo o los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del artículo 33 de la Ley del IGV a partir del 1 de enero de 2018 y que en ese día: <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentren acogidos al Régimen General o del Régimen MYPE Tributario o del RER - Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo. <p>Se debe entender que la operación de exportación se realiza en la fecha en que conforme a lo previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago corresponde emitir la factura que la sustenta.</p>	A partir del primer día del período en el que realicen la primera operación de exportación.	

FUENTE: SUNAT

Figura N° 5 Sujetos obligados a llevar el registro de ventas e ingresos y el registro de compras electrónico

VALORES DE LA UIT

AÑO	VALOR (S/.)	BASE LEGAL
2019	4,200	D.S. N° 298-2018-EF
2018	4,150	D.S. N° 380-2017-EF
2017	4,050	D.S. N° 353-2016-EF
2016	3,950	D.S. N° 397-2015-EF
2015	3,850	D.S. N° 374-2014-EF
2014	3,800	D.S. N° 304-2013-EF

FUENTE: SUNAT

Figura N° 6 Valores de la UIT

NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS A PARTIR DEL 2015

A partir de dicha fecha, los contribuyentes del Régimen General con estado de RUC activo (no incorporados/afiliados al SLE-PLE) que hayan obtenido ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 y que se encuentren obligados a llevar libros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV, se encuentran obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica (SLE-PLE o SLE-PORTAL).

Para determinar las 150 UIT se utilizará como referencia la UIT vigente durante el 2014 (S/. 3,800), con lo cual el monto resultante es de S/. 570,000. Asimismo, se deberán considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 - Simplificado IGV - Renta Mensual. Mediante Resolución de Superintendencia N° 018-2015/SUNAT

SUJETOS OBLIGADOS A PARTIR DEL 2016

Llevar Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica a partir del 01 de enero de 2016. Así, están obligados los sujetos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Se encuentren inscrito en el RUC con estado activo al 01 de enero de 2016
- Se encuentren acogidos al Régimen General o Especial del Impuesto a la Renta
- Estén obligados a llevar a llevar los registros de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del IGV
- No hayan sido incorporados al SLE-PLE
- No se hubieran afiliado al SLE-PLE y generado los registros en dicho sistema
- No hayan generados los registros en el SLE-PORTAL
- Hayan obtenido en el ejercicio 2015 ingresos iguales o mayores a 75 UIT.

Para tal efecto se utiliza como referencia la UIT vigente para el ejercicio 2015 y se considerarán los montos declarados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 - Simplificado IGC - Renta Mensual. Mediante Resolución de Superintendencia N° 361-2015/SUNAT

SUJETOS OBLIGADOS A PARTIR DEL 2014

Se dispuso que, a partir del 01 de enero de 2014, los contribuyentes (no incorporados/afiliados al SLE-PLE) que hayan obtenido ingresos mayores a 500 UIT, entre los meses de julio de 2012 a junio de 2013, se encuentran obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica (SLE-PLE o SLE-PORTAL).

Para determinar las 500 UIT se utilizará como referencia la UIT vigente a julio 2012 (S/. 3,650), con lo cual el monto resultante es de S/ 1'825,000. Para tal efecto se deberán considerar los montos declarados en las casillas 100, 105, 109, 112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del PDT 621 – Simplificado IGV – Renta Mensual. Mediante Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT

EFFECTOS DE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LOS LIBROS DE MANERA ELECTRÓNICA

Los sujetos obligados:

a) Se deberán cerrar los Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas hasta el período diciembre de 2013, previo registro de lo que corresponda anotar en estos.

b) Se podrán optar por llevar de manera electrónica en el SLE-PLE los Libros y/o Registros señalados en el Anexo N° 4 "Relación de Libros y/o registros que pueden ser llevados voluntariamente de manera electrónica" de la Resolución de Superintendencia N. ° 286-2009-SUNAT y normas modificatorias, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el literal c) del artículo 6° de dicha resolución.

Los sujetos obligados llevarán sus registros electrónicos conforme a las normas del SLE-PLE o SLE-PORTAL, según el sistema que elijan.

Libros electrónicos de compras

Los libros electrónicos de compras son archivos de texto que cumplen las especificaciones necesarias que permite conservar registros de compras. La inscripción electrónica puede efectuarse de dos maneras: a través de un programa proporcionado por la Superintendencia Nacional de Aduanas, en el que puede introducir compras y ventas. Adquirir un software de contabilidad: Cónicar, Starsoft o cualquier otro programa que acepte el texto «txt» solicitado para la presentación de los libros de contabilidad.

Los formatos para el registro de compras son:

- Formato 8.1 – Registro de Compras
- Formato 8.2 – Información de operaciones con no domiciliados

Estructura de los Registros

El registro de compras estaba compuesto por 34 columnas (datos obligatorios y opcionales), para versión PLE 5.0 se amplía a 41 columnas.

Error en el Registro de Compras Electrónico

Si se ha cometido algún error, se tiene permitido acogerse a un régimen de gradualidad y realizar la rectificación del PDT 621; Sin embargo, si se presentan libros electrónicos se puede hacer una subsanación en un periodo posterior no sujeto a infracción.

El reparo del crédito fiscal genera dos obligaciones por cumplir:

- Rectificar el PDT 621 del periodo.
- Corregir el registro de compras electrónico del periodo errado.

Estado	Detalle de la Operación o documento cuando:	Registro de Compras
1	La operación corresponde al periodo.	X
6	La fecha de emisión del CdP o del pago del impuesto, por operaciones que otorguen derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce dentro de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda.	X
7	La fecha de emisión del CdP o pago del impuesto, por operaciones que otorgaban derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce luego de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda.	X
9	Cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.	X
0	La operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo, emitidas en el periodo.	X

Fuente: NOTICIERO CONTABLE

Figura N° 7 En el Caso del Registro contamos con los siguientes estados

Libros electrónicos de ventas

El Registro de ventas e ingresos es un libro auxiliar en el que todos los bonos de pago emitidos por una empresa en el desarrollo de sus operaciones se enumeran en orden cronológico y correlativamente. Dicho libro a efectos fiscales, debe llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas y enmiendas. La implementación de la guía de los libros relacionados con asuntos fiscales se organizó electrónicamente, cumpliendo con ciertas especificaciones técnicas. Así pues, el Registro de Ventas tiene su estructura indicada en el anexo 2 de la mencionada resolución según Resolución de la Superintendencia No. 234-2006 y 286-2009/ SUNAT (Carrasco, 2011).

Como ya se ha mencionado, en este libro, todos los bonos de pago emitidos por la empresa deben ser registrados cronológica y correlativamente. Pero no necesariamente la empresa expide la prueba de pago en la oportunidad indicada en el Reglamento de Disposiciones de Pago. Pensando en este supuesto, la administración tributaria, ha considerado conveniente enviar a los estados a los

libros, con el fin de determinar el calendario de registro de la operación, pero sin tener en cuenta el nacimiento de la obligación fiscal y su gravamen (Borda, 2013).

Estructura del Registro de Ventas

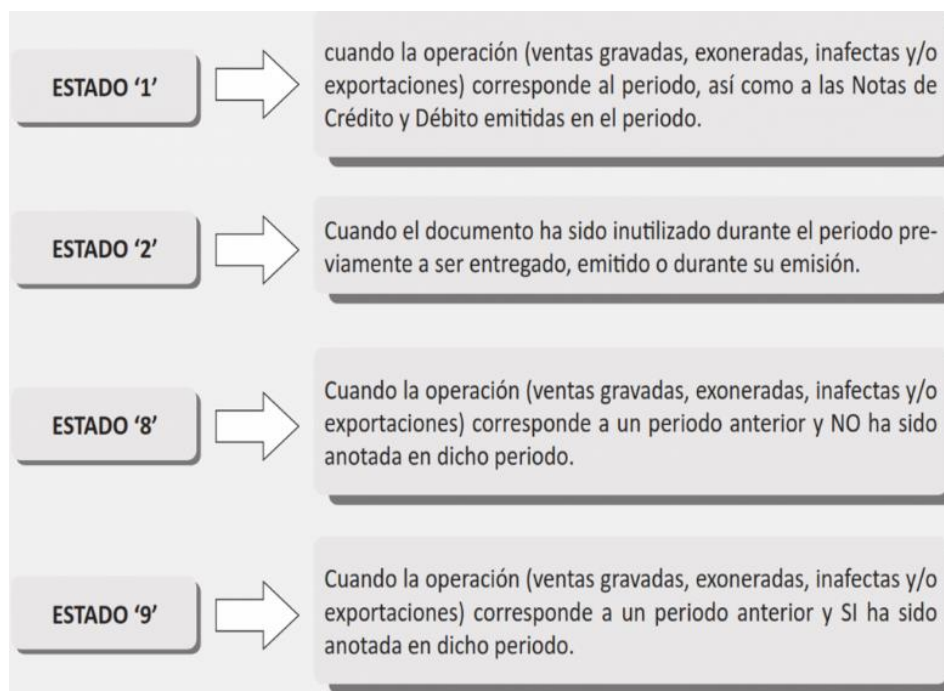
La estructura del registro de ventas electrónico es el campo en el que se registra el estado correspondiente a la operación que se registra. Es así que dicho libro presenta los siguientes estados (Rua, 2017).

Los formatos para el registro de ventas son:

- Formato 14.1 Registro de Ventas
- Formato 14.2 Registro de Ventas Simplificado

Cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inaplicables y/ o exportaciones) corresponde a un período anterior y NO se ha registrado en dicho período. Ejemplo: operación de ventas para el mes de enero de 2017, cuya prueba de pago no se notificó en ese momento y se notificó en febrero de 2017 (Ordaya, 2015).

Cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inaplicables y/ o exportaciones) corresponda a un período anterior y que sí ha sido informado en dicho período. Ejemplo: Operación de ventas para el mes de enero de 2017, cuya operación original fue en dólares y fue reportada en soles. En este caso, con la información del mes correspondiente que se enviará en el Registro de Ventas, se añadirá la información correcta del vale de pago, indicando el período de enero 2017 y el estado 9 (Reyes, Jara & Nebenca, 2015)



Fuente: SUNAT

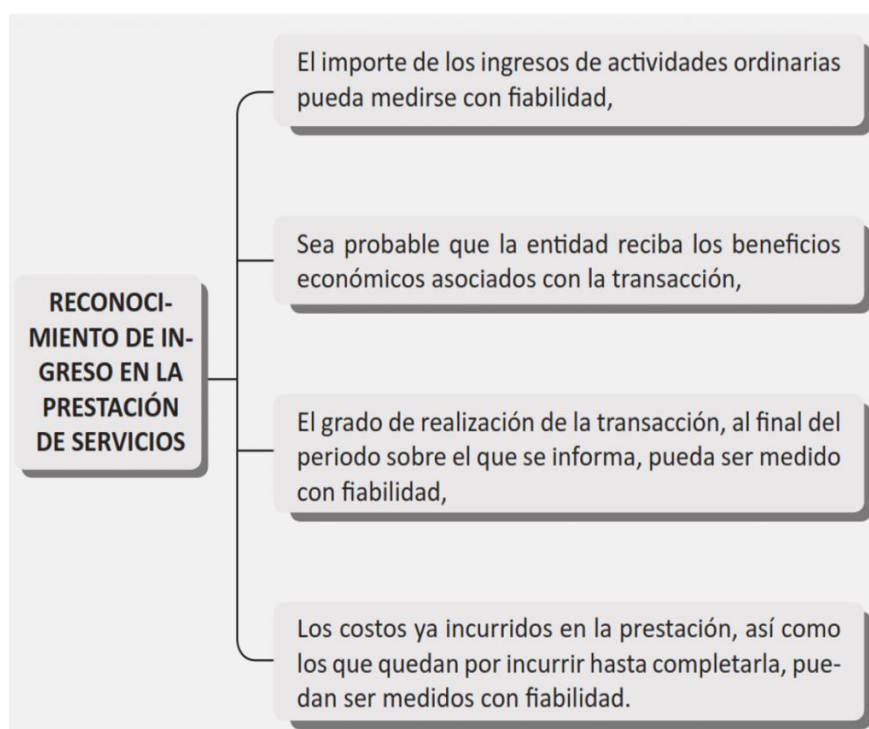
Figura N° 8 Clasificación de los estados de operación

Como se aprecia, estos estados determinan el momento de la inscripción, pero no indica el nacimiento de la obligación tributaria, y mucho menos la oportunidad que debe pagarse por los impuestos generados por la operación. Bajo la perspectiva contable, estamos cumpliendo con la cornisa del libro y el registro de operaciones; pero a efectos fiscales, el momento del nacimiento de la obligación tributaria debe ser analizado, siendo gravado en el momento en que se incurre, pero no en el momento de la inscripción del comprobante de pago (Robbins & Decenzo, 2001).

Para mayor comprensión, en los siguientes puntos del informe analizaremos las regulaciones fiscales. La Ley del impuesto sobre la renta, en su artículo 57 ° indica que los ingresos de la tercera categoría se consideran producidos en el año comercial en que se ganan. Dado que la norma fiscal no tiene su propia definición del criterio de devengo, es necesario recurrir a la normativa contable para comprender el alcance de este concepto (Ramírez, 2018).

La contabilidad describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad declarante en los ejercicios en que se producen tales efectos, incluso si las recaudaciones y pagos resultantes se producen en un período diferente. (Robbins & Decenzo, 2001).

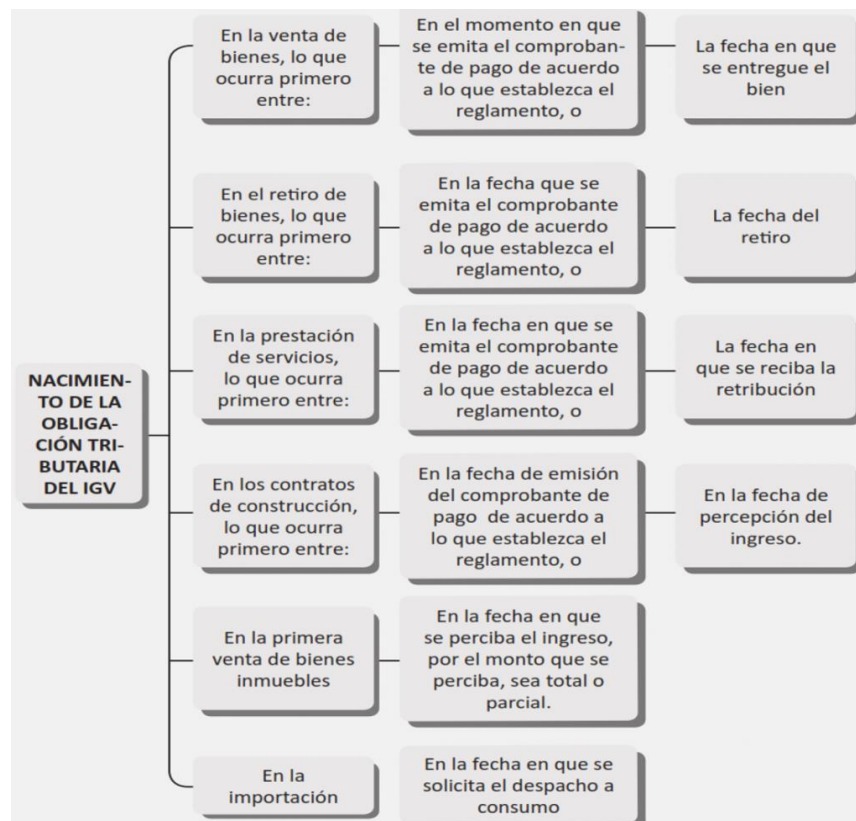
El reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios Ingresos procedentes de actividades ordinarias relacionadas con la prestación de servicios deben ser reconocidos, teniendo en cuenta el grado de terminación de la prestación final para el período en que se informa (Martínez, 2011).



Fuente: SUNAT

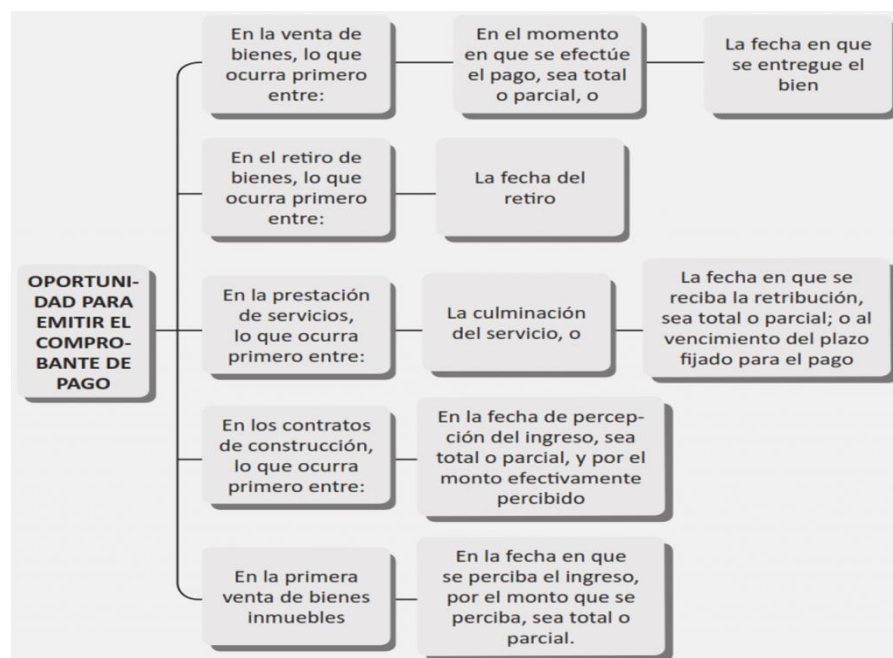
Figura N° 9 Reconocimiento de ingresos en la prestación de servicios

En el siguiente cuadro puede verse el momento a partir del cual un contribuyente está obligado a cumplir con el pago del impuesto:



Fuente: SUNAT

Figura N° 10 Nacimiento de la obligación tributaria del IGV



Fuente: SUNAT

Figura N° 11 Oportunidad para expedir la prueba de pago

La declaración fiscal es la manifestación de los acontecimientos ocurridos por el contribuyente en un período a la Administración Tributaria. Así pues, la autoridad de supervisión aprueba un calendario en el que se establecen las fechas máximas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Coincide el registro de ventas electrónicas con el PDT 621, ya hemos visto que el registro de los comprobantes de pago en el Registro de Ventas tiene que ser correlacionado y cronológico. Pero debido a la diversidad y complejidad de las transacciones realizadas por las empresas, no necesariamente la emisión de la misma ocurre en la oportunidad indicada en la regulación de los vales de pago (Ordaya, 2015).

Es importante recordar que, con arreglo a las normas contables, las transacciones realizadas por la empresa deben registrarse en el momento en que se producen, independientemente de si se ha emitido el recibo de pago. Mediante la emisión de los respectivos comprobantes de pago, esto se registrará en el Registro de Ventas de manera correlativa y cronológica; Sin embargo, esto no significa necesariamente que, debido a su emisión o registro, las obligaciones fiscales deben reconocerse, ya que se generan con arreglo al criterio de devengo (Ramírez, 2018).

En el caso del IGV, en el numeral 6 del presente informe se detalla el momento del nacimiento de dicho impuesto, mientras que para el reconocimiento de la Renta se deben cumplir los requisitos 4. Cuando se produce la generación de los eventos imponibles de estos impuestos, para dicho período, se gravará mediante PDT 621, independientemente de que se haya emitido o no el correspondiente recibo de pago (Reyes, Jara & Nebenca, 2015).

Evasión tributaria

La evasión tributaria se produce cuando una persona o una organización toman ilegalmente medidas resueltas para evitar el pago de una obligación fiscal. Un delito penal bajo la evasión de impuestos se considera fraude. Los infractores pueden ser acusados de un delito grave por evasión de impuestos (López, 2018).

Existe cierta ambigüedad en cuanto a lo que se considera evasión de impuestos, pero es evidente que ciertas acciones caen bajo este paraguas. Entre ellos figuran: falsificación de formularios financieros del Servicio de Rentas Internas (IRS). Reclamar un dependiente no existente. Utilizando múltiples libros de contabilidad sub-reportando propinas de efectivo (típicamente hechas por camareros y camareras) (Mendoza, Palomino, Robles & Ramírez, 2016).

Existe una distinción entre la evasión fiscal y la evasión fiscal; sólo esta última es legal. Se fomenta la evasión de impuestos o el uso de la legislación fiscal para pagar la menor cantidad de impuestos posible. (Reátegui, 2016).

Aunque el IRS puede estar disgustado con las rutas que la gente toma para bajar sus impuestos, en el contexto de la evasión de impuestos, estos métodos son juego limpio hasta que el Congreso decide cerrar estas lagunas. Algunos de ellos incluyen la venta de su negocio a un miembro de la familia, resultando en una exención o deducción en el impuesto de sucesiones o regalos; estableciendo la residencia fiscal de una compañía en un país diferente; y haciendo donaciones caritativas (Fairfield, 2015).

Hay ciertas medidas que exponen a los contribuyentes a ser acusados de negligencia, como la adopción de deducciones para las que no son elegibles o el mantenimiento de registros financieros inexactos (Villasmil, 2017).

La evasión fiscal es uno de los principales problemas que enfrenta el país, ya que sólo 12.700 empresas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que

1,8 millones de empresas y pequeñas empresas aportan el 25%, según cifras de la Sunat. Esto no es ajeno a Perú, ya que también sucede en otras partes del mundo: un pequeño porcentaje de contribuyentes aporta la gran mayoría del dinero recaudado (Lozano & Tamayo, 2016).

El 78% del presupuesto del año 2017 (S / 157,159 millones) será el producto de la recaudación de impuestos (S / 106,468 millones). Tenemos dos impuestos importantes: el IGV y el IR. En el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones. El promedio europeo de evasión fiscal es del 15.2%, mientras que en Chile alcanza el 21% (Sabaíni, Juan & Morán, 2016).

Eso significa que podríamos estimar que la brecha a cerrar podría ser de unos 15 puntos, lo que implica entre S / 10,000 a S / 12,000 millones al año, eso es mucho dinero, el máximo representante de Sunat. En este contexto, recordó que la evasión fiscal se explica de muchas maneras, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no requieren prueba de pago (Alarcón, 2015).

Los peruanos requieren prueba de pago cuando compran (un producto). Lo más probable es que la mayoría no requiera prueba de pago, y sólo con la hoja de pago podríamos estar explicando miles y millones de colecciones de IGV por año. En el caso de IR, la situación es aún más compleja, ya que la brecha de evasión representa el 57.3% de la colección potencial (Agostini & Jorratt, 2017).

En promedio con América Latina, Perú está en el 40%, por lo que podríamos estimar que nuestra meta podría ser alcanzable a nivel chileno, lo que implica otro S/ 12,000 millones por año, imaginar la cantidad de dinero que se está perdiendo en el país. Así, el representante de Sunat señala que, en total, el

nivel de impago sólo en ambos impuestos (IGV + IR) alcanza el 55% de la recaudación que se hará el próximo año (Miranda, 2016).

En vista de esto, al añadir la no-cumplimiento por IGV (S / 22,257 millones) y la tercera categoría de ingresos (S / 35,270 millones), resulta en S / 57,797 millones estimados en la evasión fiscal. Sólo el 50% de esta cantidad es equivalente a 1,8 veces el presupuesto de salud pública, la construcción de 6.568 escuelas e incluso 1,5 veces la reconstrucción de la zona devastada por el fenómeno de El Niño (Zanzzzi, Linzán & Linzán, 2016).

A esta situación, añadimos los impuestos que no se recaudan a través de exenciones como en la selva con el IGV o ISC, que no se pueden eliminar, aunque hay algunos que podrían ser revisados cuidadosamente, (exoneraciones) alcanzar el año a S / 16,498 millones (2.2% del PIB) todo eso (suma) S / 74,000 millones, que se está acercando al total de la colección que tenemos en el país, declara el representante más alto del Sunat (Zapata, Rodríguez & Torres, 2017).

De manera Penal

Según Villegas (1993) señala que un delito tributario se realiza cuando no se presente el pago total de la evasión tributaria, cuando se haya dado una reducción de la misma en los casos que se aplica para quienes están obligados a realizarla frente al fisco, una evasión tributaria es antijurídica e ilícita (p. 49).

De manera tributaria

El código tributario en su artículo 64° señala que los Supuestos para aplicar la determinación sobre base presunta, que: La Administración Tributaria podrá

utilizar directamente los procedimientos de determinación sobre base presunta, cuando:

1. El deudor tributario no haya presentado las declaraciones, dentro del plazo en que la Administración se lo hubiere requerido.
2. La declaración presentada o la documentación sustentatoria o complementaria ofreciera dudas respecto a su veracidad o exactitud, o no incluya los requisitos y datos exigidos; o cuando existiere dudas sobre la determinación o cumplimiento que haya efectuado el deudor tributario.
3. El deudor tributario requerido en forma expresa por la Administración Tributaria a presentar y/o exhibir sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad, y/o que se encuentren relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, no lo haga dentro del plazo señalado por la Administración en el requerimiento en el cual se hubieran solicitado por primera vez. Asimismo, cuando el deudor tributario no obligado a llevar contabilidad sea requerido en forma expresa a presentar y/o exhibir documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, no lo haga dentro del referido plazo.
4. El deudor tributario oculte activos, rentas, ingresos, bienes, pasivos, gastos o egresos o consigne pasivos, gastos o egresos falsos.
5. Se verifiquen discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los libros y registros de contabilidad, del deudor tributario o de terceros.
6. Se detecte el no otorgamiento de los comprobantes de pago que correspondan por las ventas o ingresos realizados o cuando éstos sean otorgados sin los requisitos de Ley.
7. Se verifique la falta de inscripción del deudor tributario ante la Administración Tributaria.
8. El deudor tributario omita llevar los libros de contabilidad, otros

libros o registros exigidos por las Leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, o llevando los mismos, no se encuentren legalizados o se lleven con un atraso mayor al permitido por las normas legales. Dicha omisión o atraso incluye a los sistemas, programas, soportes portadores de microformas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que sustituyan a los referidos libros o registros.

9. No se exhiba libros y/o registros contables u otros libros o registros exigidos por las Leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT aduciendo la pérdida, destrucción por siniestro, asaltos y otros. 10. Se detecte la remisión o transporte de bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto en las normas para sustentar la remisión o transporte, o con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago o guías de remisión, u otro documento que carezca de validez. El deudor tributario haya tenido la condición de no habido, en los períodos que se establezcan mediante decreto supremo.

2.3. Definición de términos básicos

Acreedor: es aquella persona, que tiene el derecho para pedir alguna cosa, especialmente el pago de una deuda, o exigir el cumplimiento de alguna obligación. Cabe decir también, la persona con facultad sobre otra para exigirle que entregue una cosa, preste un servicio o se abstenga de ejecutar un acto. El acreedor el sujeto activo, que puede requerir el cumplimiento de la obligación de su deudor, el sujeto pasivo de la relación jurídica de carácter personal. (Cabanellas de Torres, 2005)

Archivo XML: Es un archivo que tiene relevancia fiscal y el que se debe considerar como comprobante de las operaciones comerciales. Es este archivo el que el SII tendrá en cuenta para fines tributarios, el valor de este archivo radica en la seguridad que le brinda a la información tributaria de las empresas. (<https://blog.nubox.com/xml-de-la-factura-electronica>)

Base imponible: Valor numérico sobre el que se aplica el tipo impositivo o de tipo impositivo (Lahura, 2016).

Capacidad contributiva: Capacidad que una persona física o jurídica tiene para pagar impuestos y que Está de acuerdo con la disponibilidad de recursos que tiene (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Carga fiscal: Importe que el contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto (Morales, Stefani & Isuiza, 2016).

Compensación: Es la forma de extinción de la obligación fiscal, liquidando contra este crédito líquido y legalmente exigible del contribuyente por concepto de impuestos y sus intereses, siempre que sean recogidos por el mismo órgano administrativo y se realicen antes de la prescripción (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Contribuyente: Es quien tiene la obligación de cumplir con los beneficios fiscales, puede ser como contribuyente o responsable (Morales, Stefani & Isuiza, 2016).

Deudor: Es aquella persona natural o jurídica que tiene la obligación de satisfacer una cuenta por pagar contraída a la parte acreedora o prestamista, ello cuando el origen de la deuda es de carácter voluntario, es decir, que el deudor decidió libremente comprometerse al pago de dicha obligación. Dada esta situación, en la que el deudor no efectúe los pagos a su acreedor, éste podrá ejercer

acciones legales contra el deudor para intentar recuperar la deuda correspondiente. Debemos hacer constar, aunque sea obvio, que si no hay ningún documento que sea capaz de demostrar la citada deuda, legalmente la prestación no existirá y no se podrá efectuar ningún tipo de acción legal contra el moroso. (Graeber, 2012)

Exención fiscal: Es la liberación legal en cumplimiento de la ventaja fiscal producida por un hecho imponible (Morales, Stefani & Isuiza, 2016).

Fraude fiscal: Es la omisión parcial o total del pago de cotizaciones u obtención de prestaciones indebidas (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Hecho generador: También se llama evento imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el impuesto y cuya realización origina el nacimiento de la obligación fiscal (Reyes, 2018).

Impuesto: Es el impuesto que tiene como generador, una actividad estatal general no específicamente relacionada con el contribuyente (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Impuesto sobre el valor añadido: Impuesto que grava el valor añadido creado en cada fase de la comercialización de un bien o servicio (Morales, Stefani & Isuiza, 2016).

Impuesto selectivo sobre el consumo: Es el impuesto que grava ciertas manifestaciones de servicios o consumo; así como el consumo de bienes considerados de lujo (Morales, Stefani & Isuiza, 2016).

Impuesto sobre la renta: Es el impuesto que grava los ingresos recibidos por particulares y empresas o empresas (Zapata, Rodriguez & Torres, 2017).

Impuesto directo: Es el impuesto cuyo efecto e incidencia se verifican en el contribuyente, no existiendo la posibilidad de ser transferido (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Impuestos específicos: Es el impuesto que se aplican teniendo en cuenta el importe del bien sujeto al pago del impuesto (Morales, Stefani & Isuiza, 2016).

Impuestos indirectos: Son aquellos impuestos que gravan la producción, las transferencias y el consumo de bienes o servicios y se caracterizan por ser transferibles (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Impuestos progresivos: Es el impuesto que cuando el porcentaje de ingresos destinado a pagar impuestos aumenta a medida que aumenta el nivel de ingresos (Moscoso, Lisbeth & Yman, 2016).

Impuestos proporcionales: Es el impuesto que cuando el nivel de ingresos destinado a pagar el impuesto es constante o independientemente del nivel de ingresos (Zapata, Rodríguez & Torres, 2017).

Impuestos sobre las empresas: Es un tributo directo y personal que grava la renta (o beneficio de cada año económico calculado de acuerdo con la ley) de las empresas y otras personas jurídicas no sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas (Linzán, 2016).

Impuesto sobre la riqueza: Es el impuesto que se refieren a las manifestaciones de la riqueza de los contribuyentes, expresadas en bienes muebles e inmuebles, materiales e intangibles (Zanzzì, Linzán & Rodríguez, 2015).

Infracción fiscal: Cualquier acción u omisión que implique una violación de las normas fiscales de carácter sustancial o formal, constituye una infracción que la Administración Tributaria sancionará (Lozano & Tamayo, 2016).

Ingresos brutos: Son ingresos que incluye todos los ingresos brutos de cualquier fuente que se originan, ajustados teniendo en cuenta el costo fiscal de los bienes o servicios (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Ingresos corrientes del gobierno central: Son ingresos de impuestos, ingresos no-fiscales y transferencias corrientes de empresas públicas (Zanzzì, Linzán & Rodríguez, 2015).

Ingresos fiscales: Son todos los recursos monetarios que el Estado recibe a través de la aplicación de las leyes que apoyan la recaudación de impuestos, tasas, recargos, etc., así como los ingresos derivados de la venta de bienes y servicios, las donaciones y los préstamos (Alarcón, 2015).

Ingresos netos: Se calcula como el residuo de todos los ingresos y ganancias sobre todos los gastos y pérdidas del período, y también se ha definido como el aumento neto en el patrimonio de los accionistas que se deriva de las operaciones de una compañía. En el contexto de la presentación de los estados financieros, la Fundación IFRS define el ingreso neto como sinónimo de pérdidas y ganancias. La diferencia entre los ingresos y el costo de hacer un producto o proporcionar un servicio, antes de deducir los gastos generales, la nómina, los impuestos y los pagos de intereses. Esto es diferente de la ganancia operativa (ganancias antes de intereses e impuestos) (Stickney, et al.2009)

Interés Tributario de demora: Es la cantidad de dinero que se exige a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo. Su exigencia no requiere de previo aviso por parte de la Administración ni la culpabilidad del obligado en el retraso del pago de la deuda (Peláez Martos, 2015)

La evasión fiscal: Consiste en el uso de los medios utilizados por el deudor fiscal para obtener una reducción de la carga fiscal, sin transgredir la ley (Gamboa, Hurtado & Ortiz, 2017).

La evasión penal: El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes

(http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_penal.pdf)

La evasión tributaria: maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal.

(<https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-evasion-tributaria>)

Leyes fiscales: son aquellas que indican y determinan los sujetos, objetos, bases, tipos o tipos impositivos en cumplimiento de las disposiciones constitucionales de contribución al gasto público (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Mora: Es el pago de la obligación fiscal que el contribuyente hace después del período establecido por la ley (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Obligación fiscal: Constituye un vínculo jurídico de carácter personal entre la Administración Tributaria y otras entidades públicas acreedoras del impuesto y sus contribuyentes (Doñes, Josué & Britto, 2017).

Presión fiscal: La relación entre la cantidad de impuestos soportados por los individuos, un sector económico o toda la nación y su cantidad de riqueza o (Morales, Stefani & Isuiza, 2016).

Renta neta imponible: Es la renta bruta reducida por deducciones, sobre la que se aplicará el impuesto (Reyes, 2018).

Sector informal: Es el conjunto de unidades económicas dedicadas a la producción comercial de bienes o servicios, que no cumplen con la normativa legal (fiscal, laboral, administrativa, comercial, etc.) (Reyes, 2018).

Sistema fiscal: La denominación aplicada al sistema fiscal o recaudación de un país. Consiste en la recaudación, recaudación y administración de impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país (Mendoza, Palomino, Robles & Ramírez, 2016).

Subvenciones: Es la forma que el Estado tiene para apoyar financieramente a un determinado sector, para hacer un bueno menos caro (Reyes, 2018).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos

3.1.1. Hipótesis general

Los libros electrónicos si influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

3.1.2. Hipótesis específicas

El libro electrónico de compras si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

El libro electrónico de ventas si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

Las empresas que tributan si genera expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

3.2. Identificación de variable o unidades de análisis

V1: Libros electrónicos: Son sistemas de registro de cuentas contables de manera electrónica y sustituyen los libros manuales (Sánchez & Díaz, 2018).

V2: Evasión tributaria del IGV: Es evitar la declaración y pago del impuesto empresarial (Tejada, & Ortega, 2016).

3.3. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala	Metodología
Variable independiente (x): Libros electrónicos: Son sistemas de registro de cuentas contables de manera electrónica y sustituyen los libros manuales cotidianos	Variable independiente (x): Libros electrónicos: Son sistemas de registro de cuentas contables de manera electrónica y sustituyen los libros manuales (Sánchez & Díaz, 2018).	Los libros electrónicos son aquel registro de compra, ventas de empresas que tributan en donde se registran los asientos contables, se registran la numeración de los comprobantes, fechas entre otros aspectos.	X1 Libro de compras	Asientos contables Series correlativas Elección de proveedores	1, 2, 3,4	Likert: Completamente está en desacuerdo Está en desacuerdo No precisa Está de acuerdo Completamente está de acuerdo	Población: 40 trabajadores de la empresa PISOS BRYCE S.A.C, Muestra: 30 Tipo: Descriptivo, Diseño; no experimental transversal. Instrumento: encuesta. El muestreo es no probabilístico.
			X2 Libro de ventas	Planificación de ventas Comprobantes validos Fecha de emisión	5,6,7		
			X3 Empresas que tributan	Método de pago Información de recaudación	8,9		
Variable dependiente (y): Evasión tributaria del IGV: Es evitar la	Variable dependiente (y): Evasión tributaria del IGV: Es evitar la declaración y pago del impuesto	Son aquellos aspectos que generan falta de pagos puntuales, que pueden restringir el	Y1 Carencia de conocimiento tributario	Desconocimiento de la norma falta de promoción y publicidad	10, 11, 12, 13	Likert: Completamente está en desacuerdo Está en desacuerdo	

declaración y pago del impuesto empresarial.	empresarial (Tejada, & Ortega, 2016).	crecimiento y expansión de la empresa.	la	la	Escaza cultura tributaria	14, 15, 16	No precisa Está de acuerdo Completamente está de acuerdo
					Y2 Administración Tributaria poco clara		
					Percepción de falta de claridad		
					Crecimiento y expansión	17, 18	
					Y3 Expansión y crecimiento empresarial		
					Hay beneficios de pagos de tributos frente evasión tributaria		

3.4. Matriz lógica de consistencia

Título: LOS LIBROS ELECTRONICOS Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA PISOS BRYCE S.A.C. LIMA METROPOLITANA. AÑO 2019.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores de medición
Problema General ¿En qué medida los libros electrónicos de compra y de venta influyen en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?	Objetivo General Establecer en qué medida los libros electrónicos de compra y de venta influyen en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.	Hipótesis General Los libros electrónicos de compra y venta si influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.	VI(x): Libros electrónicos: Son sistemas de registro de cuentas contables de manera electrónica y sustituyen los libros manuales cotidianos.	X1 Libro de compras	Asientos contables Series correlativas Elección de proveedores
				X2 Libro de ventas	Planificación de ventas Comprobantes validos Fecha de emisión
				X3 Empresas que tributan	Método de pago Información de recaudación
Problemas Específicos 1 ¿De qué manera el libro electrónico de	Objetivos Específicos Determinar de qué manera el libro electrónico de compras	Hipótesis Específicos El libro electrónico de compras influye de manera significativa en la	VD (y): Evasión tributaria del IGV: Es evitar la declaración y	Y1 Carencia de conocimiento tributario	Desconocimiento de la norma falta de promoción y publicidad

<p>compras influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?</p> <p>2 ¿En qué forma el libro electrónico de ventas influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?</p> <p>3 ¿ De qué manera las empresas que tributan genera</p>	<p>influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019</p> <p>Investigar en qué forma el libro electrónico de ventas influye de manera significativa en la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.</p> <p>Demostrar de qué manera las empresas que tributan genera</p>	<p>disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.</p> <p>El libro electrónico de ventas si influye de manera significativa en la rentabilidad de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.</p> <p>Las empresas que tributan generan expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.</p>	<p>pago del impuesto empresarial.</p>	<p></p> <p>Y2 Administración Tributaria poco clara</p> <p>Y3 Expansión y crecimiento empresarial</p>	<p>Escaza cultura tributaria</p> <p>Falta de información sobre la recaudación fiscal</p> <p>Percepción de falta de claridad</p> <p>Crecimiento y expansión</p> <p>Hay beneficios de pagos de tributos frente evasión tributaria</p>
--	---	---	---------------------------------------	--	---

<p>expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019?</p>	<p>expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.</p>				
---	---	--	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO IV

METODO

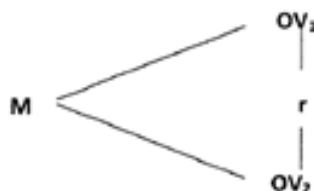
4.1. Tipo y método de la investigación

La investigación se desarrolló por el método descriptivo, ya que tiene como fin la descripción precisa de un objeto de estudio, su propósito es exponer el diagnóstico de la tesis en el presente trabajo, al relacionar los elementos observados, permitió obtener información para determinar si en la empresa PISOS BRYCE S.A.C. existe la relación entre los libros electrónicos de compra y venta y la evasión tributaria.

4.2. Diseño específico de la investigación

El estudio responde a un Diseño no experimental de corte transversal porque estos estudios se realizan sin la manipulación de variables y sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural, para luego analizarlos; esto implica la recolección de datos en un momento determinado y en un tiempo único (Peña, 2006).

Figura N° 12 Diseño de investigación



Fuente: Elaboración propia

Dónde:

M: Muestra

O: Observación

V1: Libros electrónicos

V2: Evasión tributaria

r: nivel de influencia o impacto entre las variables

4.3. Población y muestra de la investigación

La población de estudio son los trabajadores del área de contabilidad, administración, finanzas, economía, tesorería y gerencia general de la empresa Pisos Bryce S.A.C. ellos son: 40 trabajadores.

Dónde:

n: Es la muestra por determinar.

N: Es el total de elementos de conforman la población.

p: Proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido y se suele suponer que $p=0.8$ que es la opción más segura.

q: es la proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es $1-p$, para el caso se supone que $q=0.2$.

z= Está ubicado en la tabla normal estándar; siendo el rango de variación ($90\% \leq \text{confianza} \leq 99\%$). Para este caso el nivel de confianza es del 90% equivalente al valor de $z=1.96$.

E: Es el error estándar en el trabajo. Para el presente trabajo de investigación se considera un error del 10%.

$$n = \frac{z^2 N p q}{(N - 1) \varepsilon^2 + z^2 p q}$$

$$n: \frac{(1.96)^2 (40) (0.5)(0.5)}{(40-1) (0.10)^2 + (1.96)^2 (0.5)(0.5)} = 30$$

El muestreo es no probabilístico.

4.4. Instrumentos de recogida de datos

Hemos considerado los siguientes materiales para que sea eficaz nuestra labor: laptops, un elemento indispensable para cada investigador, nos servirá para recaudar la información necesaria y plasmar en nuestro trabajo de investigación todo lo recopilado. Papeles de Trabajo, necesitamos encuestas ya establecidas por nosotros para acelerar el proceso de recabar información. Los útiles de Escritorio, para este proceso vamos a necesitar estos elementos para un tema de comodidad. (Martínez, 2011).

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Durante el proceso de investigación en el llano, debemos considerar que necesitamos recabar la información necesaria respecto a la índole que investigamos, nuestro lugar de investigación en la empresa Pisos Bryce S.A.C., por ende, hemos considerado los siguientes materiales para que sea eficaz nuestra labor (Polit, Féher, Hungler & Palacios, 2000). Para obtener la información pertinente respecto a las variables arriba indicadas se aplicarán las siguientes técnicas:

- a. **La técnica del análisis documental:** Utilizando, como instrumentos de recolección de datos: fichas textuales y de resumen; teniendo como fuentes informes y otros documentos de la empresa respecto a las variables dependientes.

- b. **La técnica de la encuesta:** utilizando como instrumento un cuestionario; recurriendo como informantes a los actores de la empresa; el cual se aplicará para obtener los datos de la variable: evasión tributaria y libros electrónicos (Martínez, 2011).

4.6. Procedimiento para la ejecución del estudio

El procedimiento de recolección de datos será de manera personal presentándose a los trabajadores de la empresa Pisos Bryce S.A.C. para llenar las encuestas con un sistema estructurado de preguntas y respuestas a marcar alternativa. Estos tienen las ventajas que ellos son fáciles para administrar, ellos ofrecen la gran simplicidad en términos de lo que su evaluación es, que toma un tiempo limitado para completar y que permite al alcanzar resultados mucho más objetivos (Peña, 2006).

Los datos obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos antes indicados, recurriendo a los informantes también indicados; fueron ordenados y tabulados para iniciar el análisis respectivo. Los datos ordenados y tabulados serán analizados mediante la estadística descriptiva, haciendo uso de tablas de frecuencias y gráficos, para poder interpretar adecuadamente el resultado de cada una de las preguntas (Polit, Féher, Hungler & Palacios, 2000).

Así mismo, para la contratación de las hipótesis, se plantearán hipótesis estadísticas (Hipótesis Nula e Hipótesis Alternativa), utilizando para ello como

estadística de prueba la correlación, toda vez que se trataba de demostrar la relación existente entre las variables, involucradas en el estudio.

El resultado de la contratación de las hipótesis, nos permitirá tener bases para formular las conclusiones de investigación, y así llegar a la base para formular las conclusiones generales de la investigación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Datos cuantitativos

P1 ¿Los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa?

Tabla 1

Los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	8	26.7%
Está en desacuerdo	3	10%
No precisa	5	16.7%
Está de acuerdo	10	33.3%
Completamente está de acuerdo	4	13.3%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia

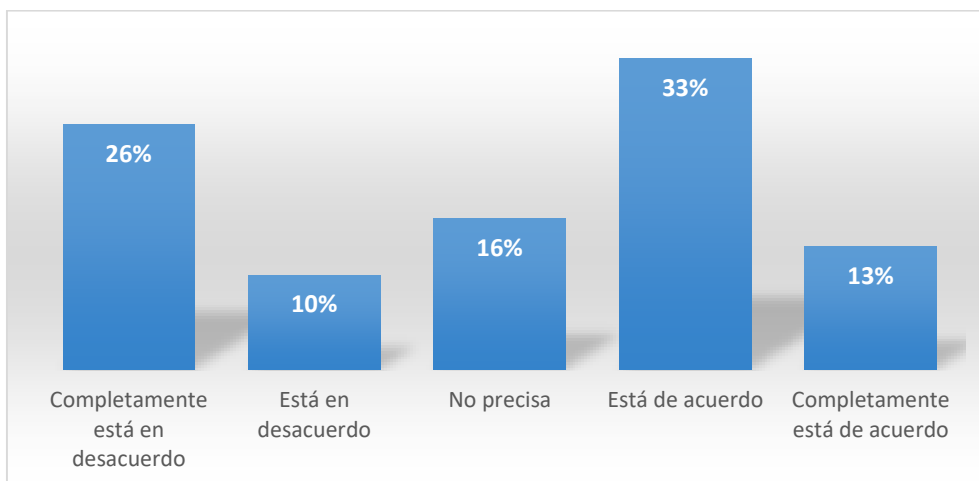


Figura N° 13 Los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa

Fuente: Elaboración propia

A la pregunta los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 33.3%, completamente está en desacuerdo con el 26.7%, no precisa con el 16.7%, completamente está de acuerdo con el 13.3% y está en desacuerdo con el 10%.

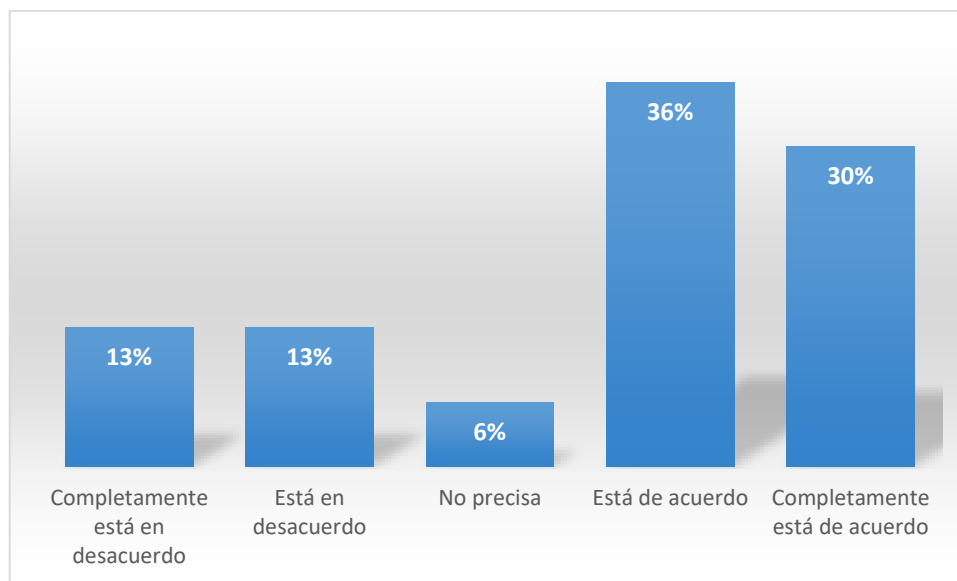
P2 ¿Es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas?

Tabla 2

Es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.3%
Está en desacuerdo	4	13.3%
No precisa	2	6.7%
Está de acuerdo	11	36.7%
Completamente está de acuerdo	9	30%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 14 Es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas

A la pregunta es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 36.7%, completamente está de acuerdo con el 30%, completamente está en desacuerdo con el 13.3%, está en desacuerdo con el 13.3% y no precisa con el 6.7%.

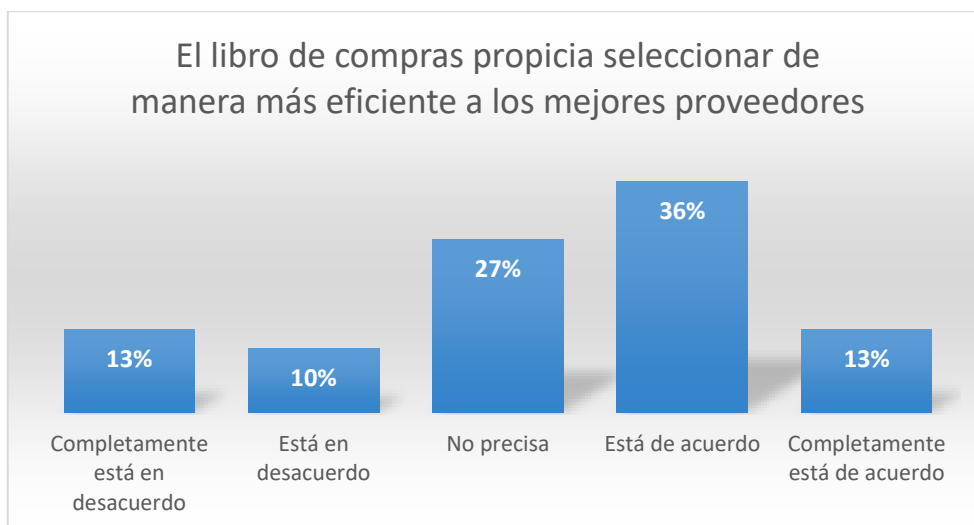
P3 ¿El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores?

Tabla 3

El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.3%
Está en desacuerdo	3	10%
No precisa	8	26.7%
Está de acuerdo	11	36.7%
Completamente está de acuerdo	4	13.3%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 15 El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores

A la pregunta el libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 36.7%, no precisa con el 26.7%, completamente está de acuerdo con el 13.3%, completamente está en desacuerdo con el 13.3% y está en desacuerdo con el 10%.

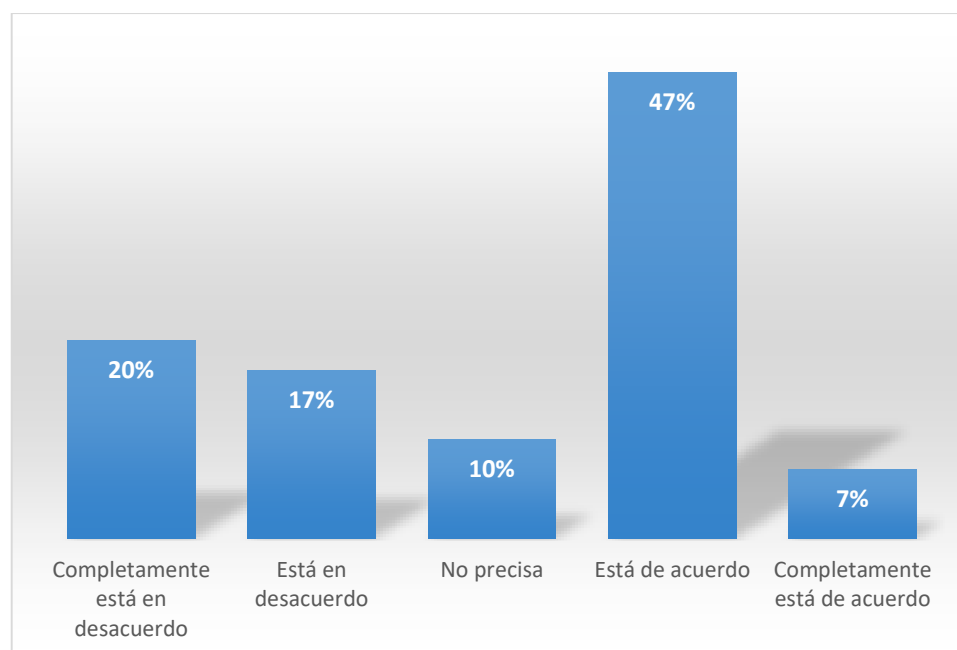
P4 ¿El libro de compras facilita encontrar a los proveedores habidos?

Tabla 4

El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	6	20%
Está en desacuerdo	5	16.7%
No precisa	3	10%
Está de acuerdo	14	46.7%
Completamente está de acuerdo	2	6.7%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 16 *El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores*

A la pregunta el libro de compras facilita encontrar a los proveedores habidos la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 46.7%, completamente está en desacuerdo con el 20%, está en desacuerdo con el 16.7%, no precisa con el 10% y completamente está de acuerdo con el 6.7%.

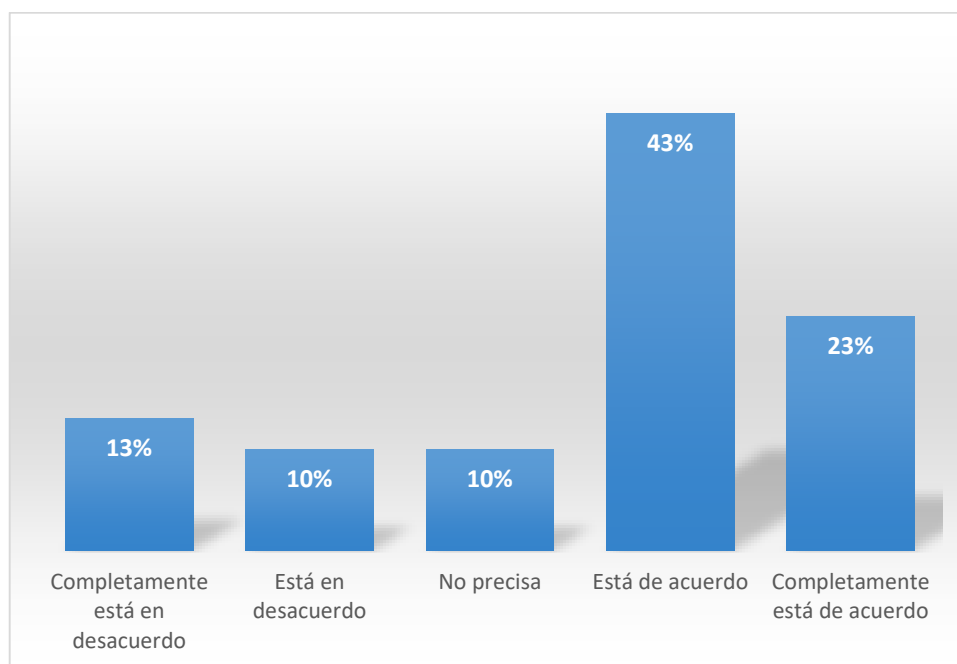
P 5 ¿El libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras?

Tabla 5

El libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.3%
Está en desacuerdo	3	10%
No precisa	3	10%
Está de acuerdo	13	43.3%
Completamente está de acuerdo	7	23.3%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 17 *El libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras*

A la pregunta el libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 43.3%, completamente está de acuerdo con el 23.3%, completamente está en desacuerdo con el 13.3%, está en desacuerdo con el 10% y no precisa con el 10%.

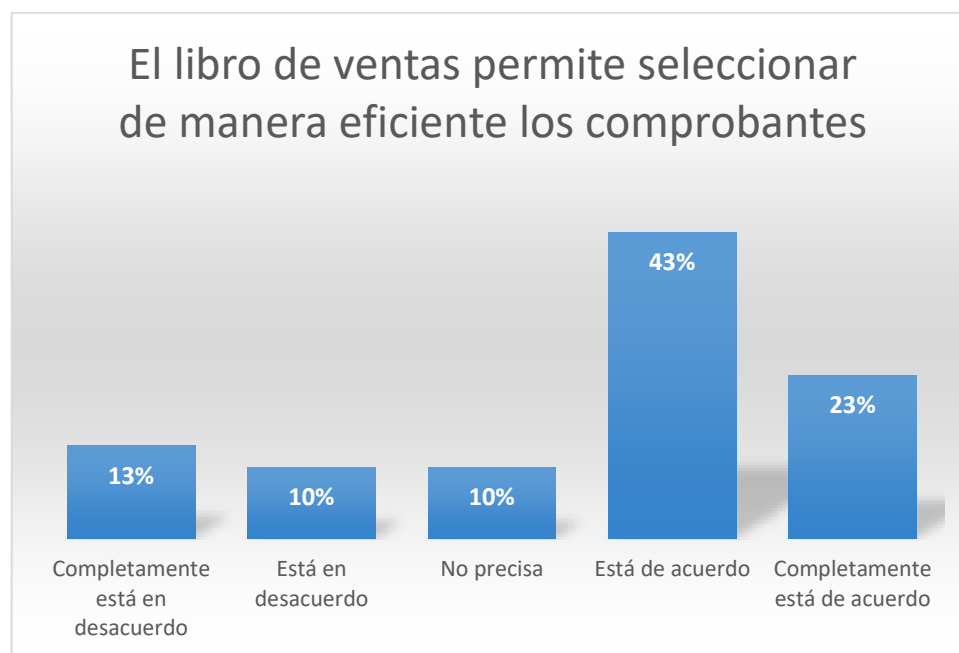
P6 ¿El libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes?

Tabla 6

El libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.3%
Está en desacuerdo	3	10%
No precisa	3	10%
Está de acuerdo	13	43.3%
Completamente está de acuerdo	7	23.3%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 18 El libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes

A la pregunta el libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 43.3%, completamente está de acuerdo con el 23.3%, completamente está en desacuerdo con el 13.3%, está en desacuerdo con el 10% y no precisa con el 10%.

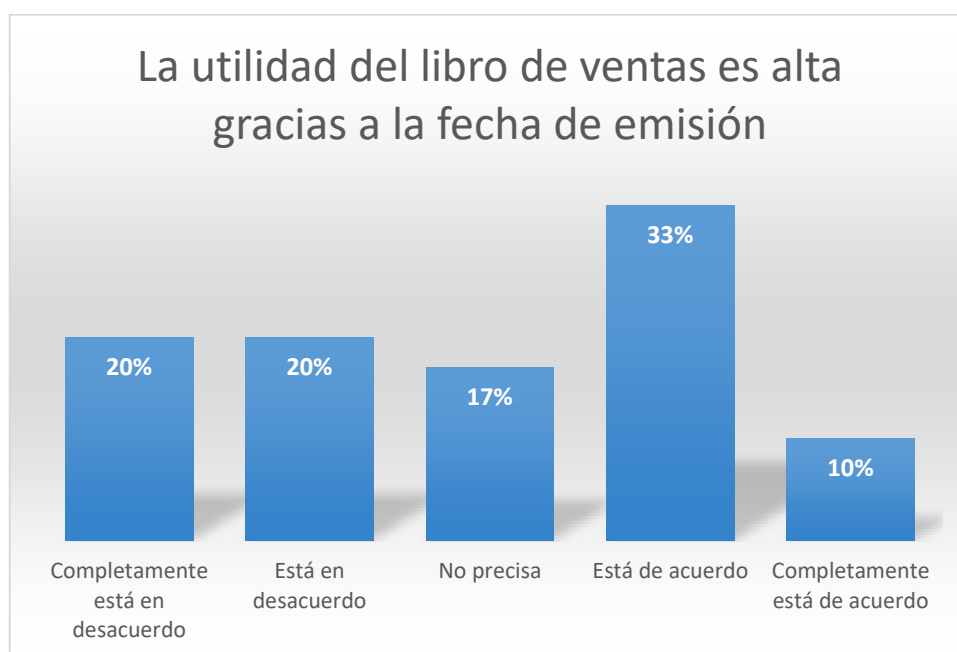
P7 ¿La utilidad del libro de ventas es alta gracias a la fecha de emisión?

Tabla 7

La utilidad del libro de ventas es alta gracias a la fecha de emisión

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	6	20%
Está en desacuerdo	6	20%
No precisa	5	16.7%
Está de acuerdo	10	33.3%
Completamente está de acuerdo	3	10%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 19 La utilidad del libro de ventas es alta gracias a la fecha de emisión

A la pregunta la utilidad del libro de ventas es alta gracias a la fecha de emisión la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 33.3%, completamente está en desacuerdo con el 20%, está en desacuerdo con el 20%, no precisa con el 16.7% y completamente está de acuerdo con el 10%.

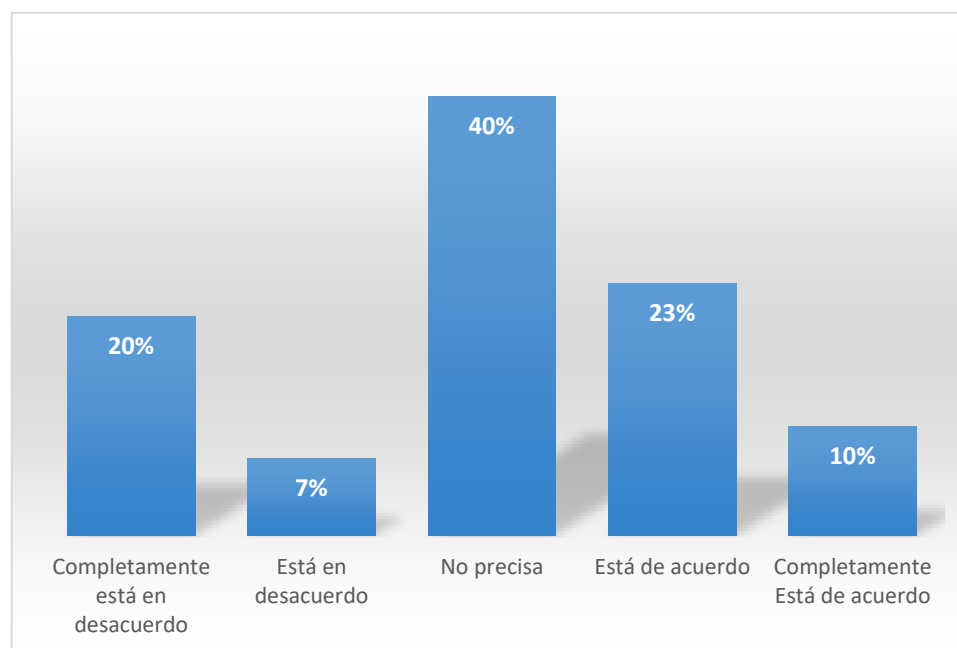
P8 ¿Considera que los libros de venta son el mejor método de pago?

Tabla 8

Considera que los libros de venta son el mejor método de pago

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	6	20%
Está en desacuerdo	2	6.7%
No precisa	12	40%
Está de acuerdo	7	23.3%
Completamente Está de acuerdo	3	10%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 20 Considera que los libros de venta son el mejor método de pago

A la pregunta considera que los libros de venta son el mejor método de pago la mayoría ha contestado que está no precisa con el 40%, está de acuerdo con el 23.3%, completamente está en desacuerdo con el 20%, está en desacuerdo con el 6.7% y completamente está de acuerdo con el 10%.

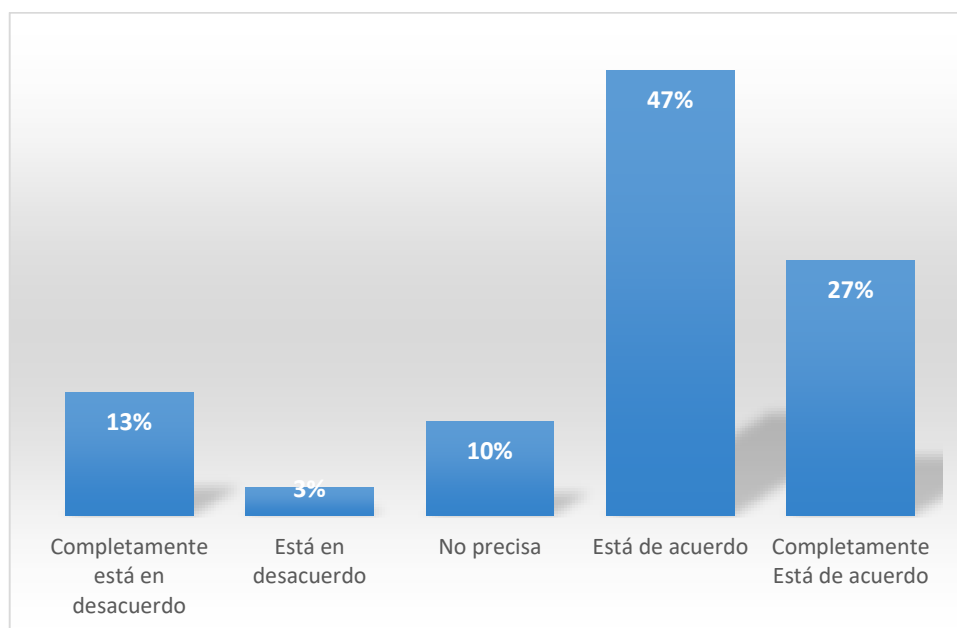
P 9 ¿Aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal?

Tabla 9

Aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.3%
Está en desacuerdo	1	3.3%
No precisa	3	10%
Está de acuerdo	14	46.7%
Completamente Está de acuerdo	8	26.7%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 21 Aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal

A la pregunta aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 46.7%, completamente está de acuerdo con el 26.7%, completamente está en desacuerdo con el 13.3%, no precisa con el 10% y está en desacuerdo con el 3.3%.

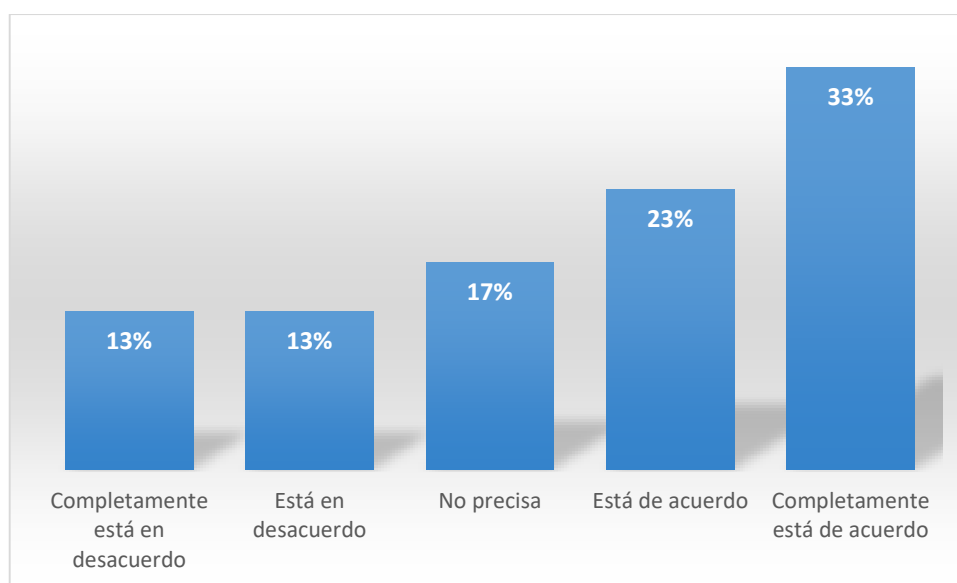
P10 ¿Podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario?

Tabla 10

Podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.3%
Está en desacuerdo	4	13.3%
No precisa	5	16.7%
Está de acuerdo	7	23.3%
Completamente está de acuerdo	10	33.3%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 22 Podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario2

A la pregunta podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario la mayoría ha contestado que está completamente está de acuerdo con el 33.3%, está de acuerdo con el 23.3%, no precisa con el 16.7%, completamente está en desacuerdo con el 13.3% y está en desacuerdo con el 13.3%.

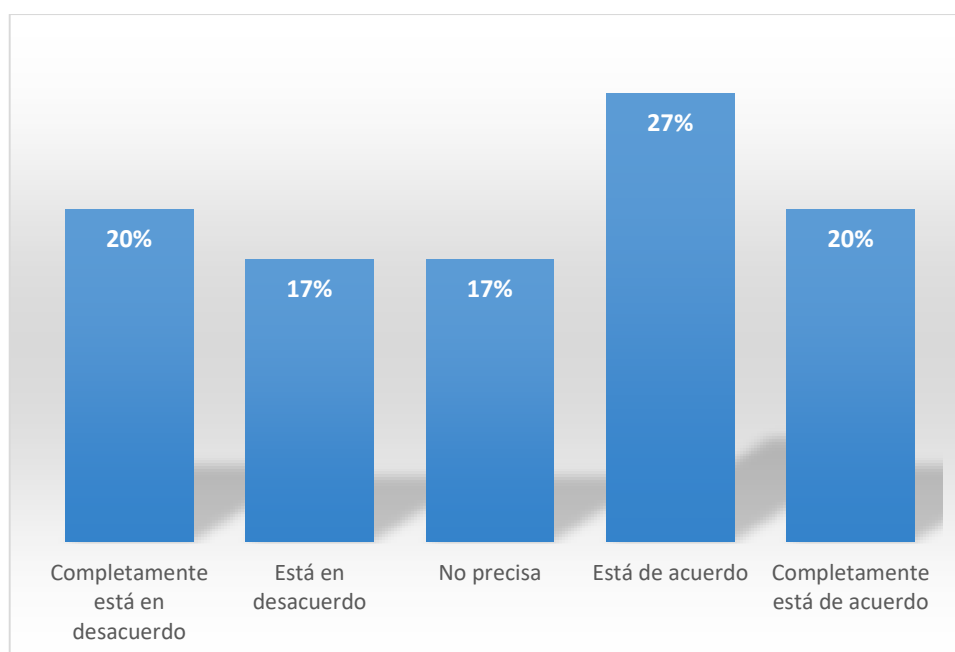
P11 ¿La carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios?

Tabla 11

La carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	6	20%
Está en desacuerdo	5	16.7%
No precisa	5	16.7%
Está de acuerdo	8	26.7%
Completamente está de acuerdo	6	20%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 23 La carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios

A la pregunta la carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 26.7%, completamente está de acuerdo con el 20%, completamente está en desacuerdo con el 20%, está en desacuerdo con el 16.7% y no precisa con el 16.7%.

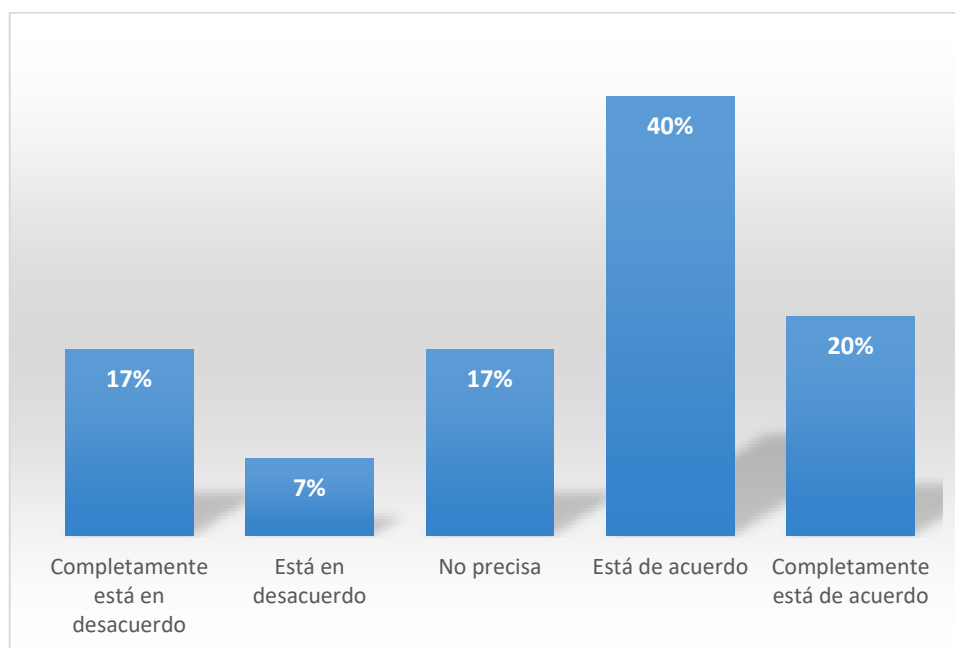
P12 ¿Señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria?

Tabla 12

Señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	5	16.7%
Está en desacuerdo	2	6.7%
No precisa	5	16.7%
Está de acuerdo	12	40%
Completamente está de acuerdo	6	20%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 24 Señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria

A la pregunta la señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 40%, completamente está de acuerdo con el 20%, está en desacuerdo con el 16.7%, completamente está en desacuerdo con el 16.7% y no precisa con el 6.7%.

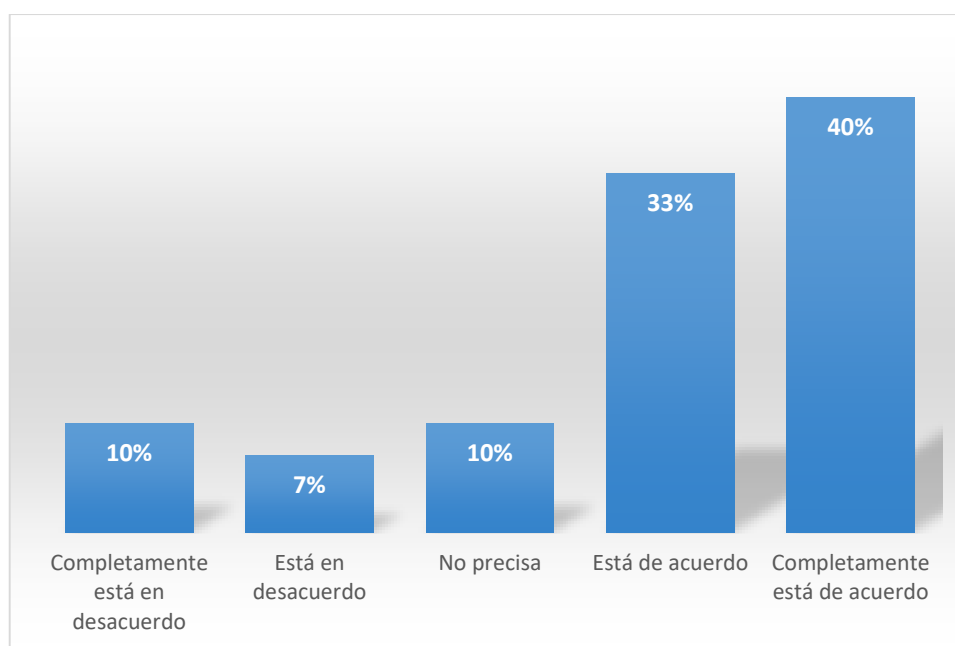
P13 ¿Considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias?

Tabla 13

Considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	3	10%
Está en desacuerdo	2	6.7%
No precisa	3	10%
Está de acuerdo	10	33.3%
Completamente está de acuerdo	12	40%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 25 Considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias

A la pregunta considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias la mayoría ha contestado que está completamente está de acuerdo con el 40%, está de acuerdo con el 33.3%, completamente está en desacuerdo con el 10%, no precisa con el 10% y está en desacuerdo con el 6.7%.

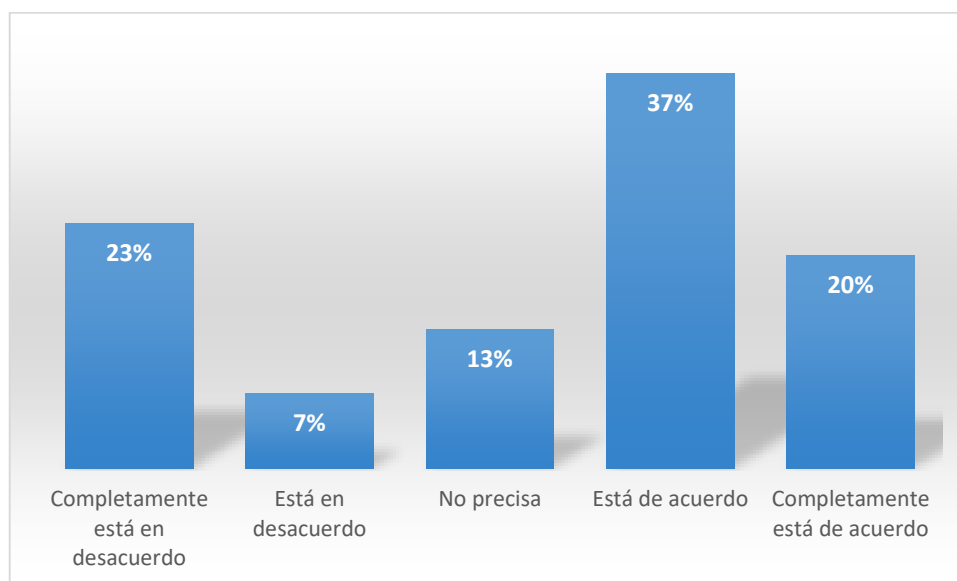
P14 ¿Considera que la escaza cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria?

Tabla 14

Considera que la escaza cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	7	23.3%
Está en desacuerdo	2	6.7%
No precisa	4	13.3%
Está de acuerdo	11	36.7%
Completamente está de acuerdo	6	20%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 26 Considera que la escaza cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria

A la pregunta considera que la escaza cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 36.7%, completamente está en desacuerdo con el 23.3%, completamente Está de acuerdo con el 20%, no precisa con el 13.3% y está en desacuerdo con el 6.7%.

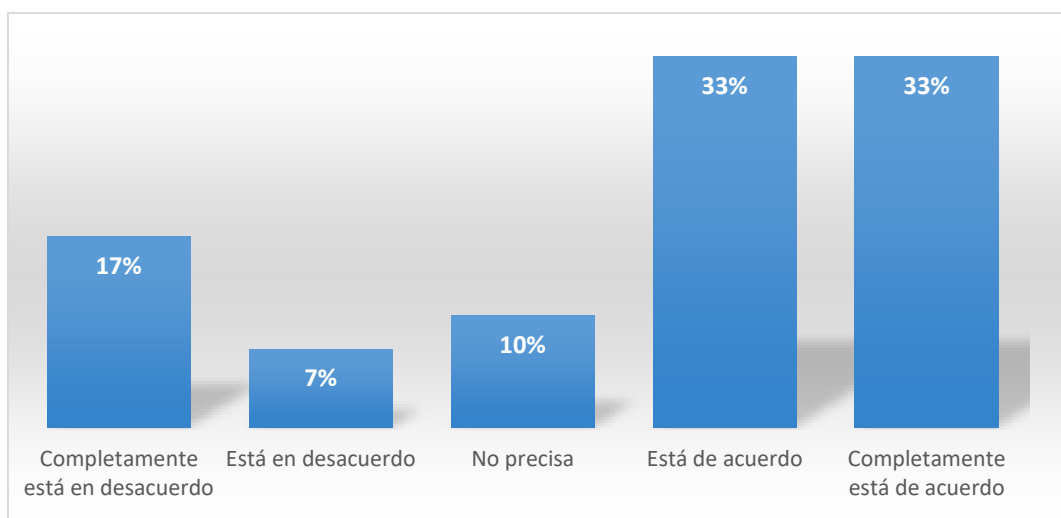
P15 ¿Afirmaría que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales?

Tabla 15

Afirmaría que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	5	16.7%
Está en desacuerdo	2	6.7%
No precisa	3	10%
Está de acuerdo	10	33.3%
Completamente está de acuerdo	10	33.3%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 27 Afirmaría que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales

A la pregunta afirmarían que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales la mayoría ha contestado que está completamente de acuerdo con el 33.3%, está de acuerdo con el 33.3%, completamente está en desacuerdo con el 16.7%, no precisa con el 10% y está en desacuerdo con el 6.7%.

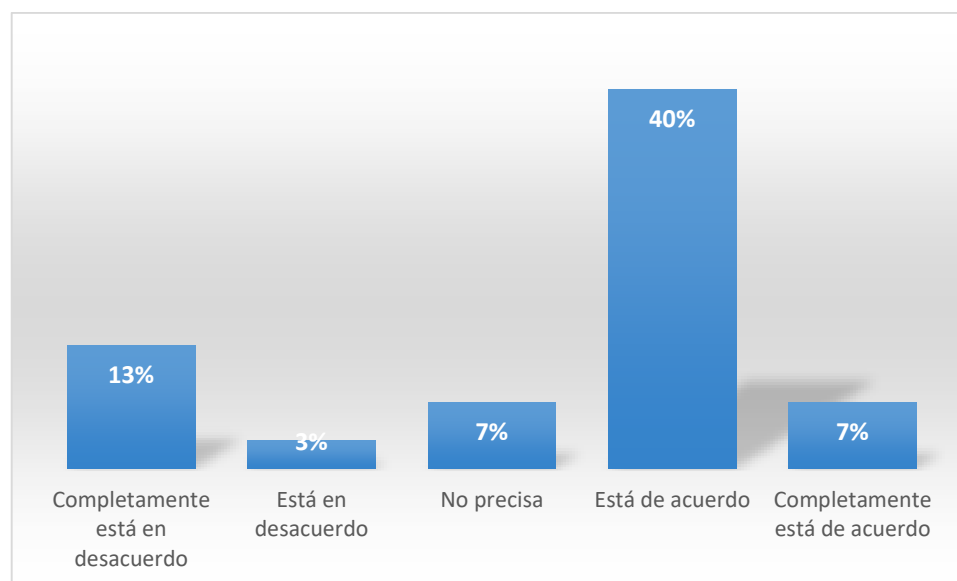
P16 ¿Considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios?

Tabla 16

Considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.3%
Está en desacuerdo	1	3.3%
No precisa	2	6.7%
Está de acuerdo	12	40%
Completamente está de acuerdo	11	36.7%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 28 Considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios

A la pregunta considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 40%, completamente está de acuerdo con el 36.7%, completamente está en desacuerdo con el 13.3%, no precisa con el 6.7% y está en desacuerdo con el 3.3%.

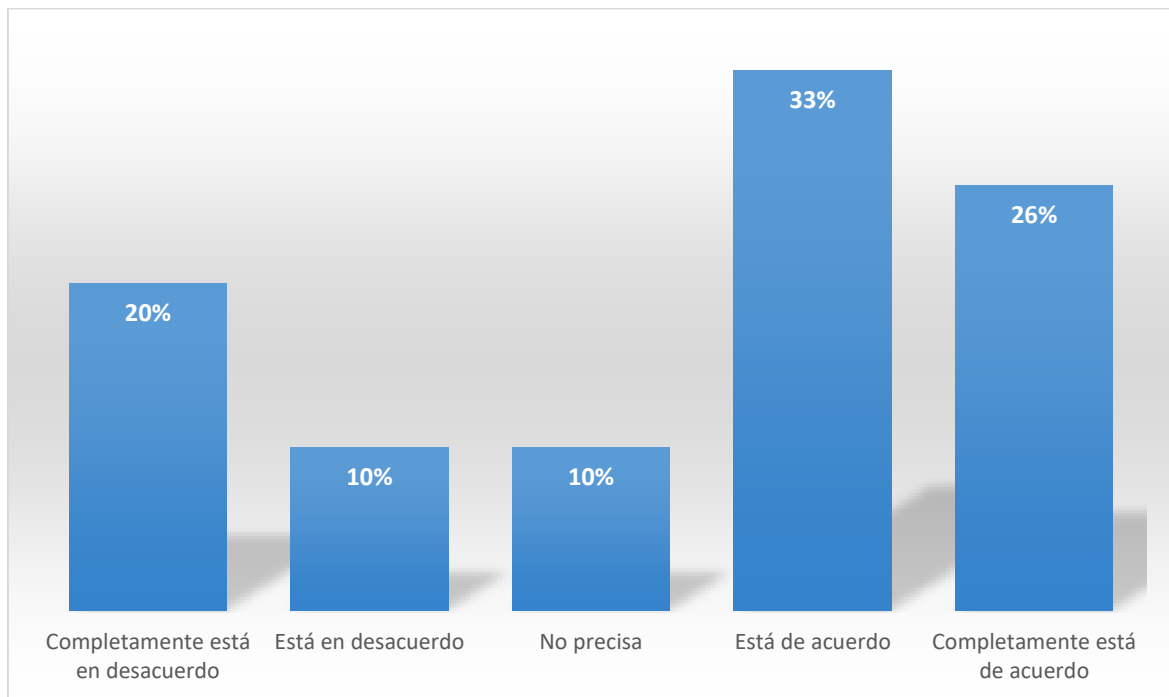
P 17 ¿Considera que el libro de compras favorece al crecimiento de la empresa?

Tabla 17

El libro de compras favorece al crecimiento de la empresa

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	6	20%
Está en desacuerdo	3	10%
No precisa	3	10%
Está de acuerdo	10	33.3%
Completamente está de acuerdo	8	26.7%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 29 El libro de compras favorece al crecimiento de la empresa

A la pregunta considera que el libro de compras favorece al crecimiento de la empresa la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 33.3%, completamente está de acuerdo con el 26.7%, completamente está en desacuerdo con el 20%, está en desacuerdo con el 10% y no precisa con el 10%.

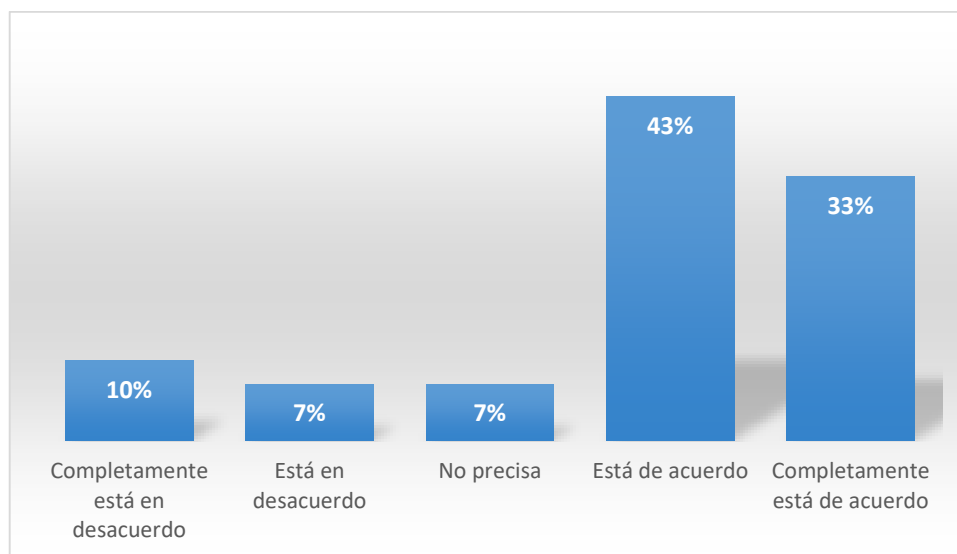
P18 ¿Considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria?

Tabla 18

Considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	3	10%
Está en desacuerdo	2	6.7%
No precisa	2	6.7%
Está de acuerdo	13	43.3%
Completamente está de acuerdo	10	33.3%
Total	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 30 Considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria

A la pregunta considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria la mayoría ha contestado que está de acuerdo con el 46.7%, completamente está de acuerdo con el 26.7%, completamente está en desacuerdo con el 13.3%, no precisa con el 10% y está en desacuerdo con el 3.3%.

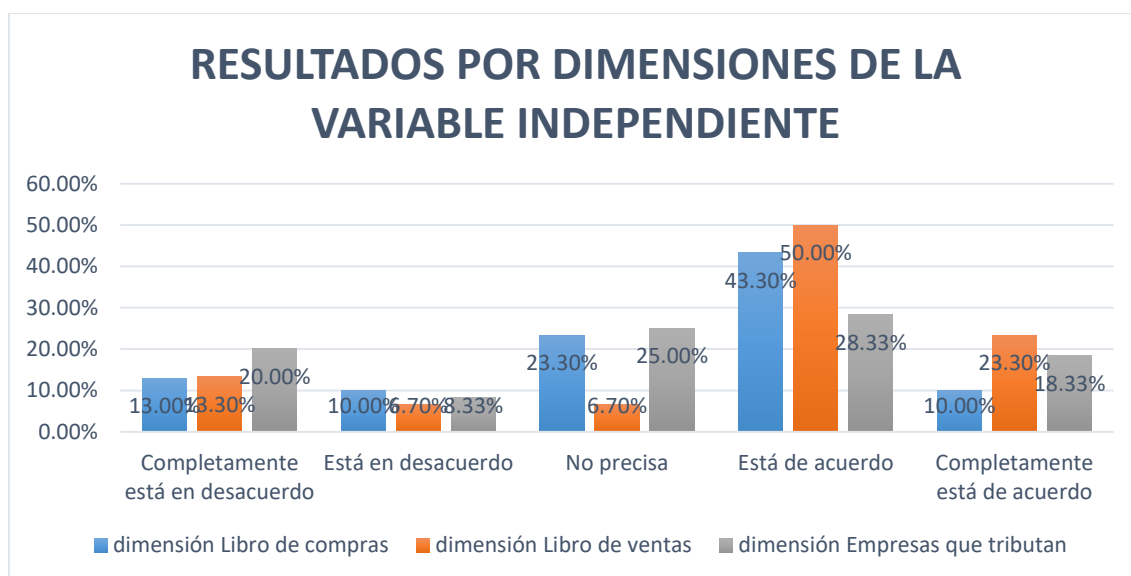
5.2. Análisis de resultados

Tabla 19

Resultados por dimensiones de la variable independiente

	Dimensión Libro de compras		Dimensión Libro de ventas		Dimensión Empresas que tributan	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.00%	4	13.30%	6	20.00%
Está en desacuerdo	3	10.00%	2	6.70%	3	8.33%
No precisa	7	23.30%	2	6.70%	8	25.00%
Está de acuerdo	13	43.30%	15	50.00%	9	28.33%
Completamente está de acuerdo	3	10.00%	7	23.30%	6	18.33%
Total	30	100	30	100	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 31 Gráfico resultados por dimensiones de la variable independiente

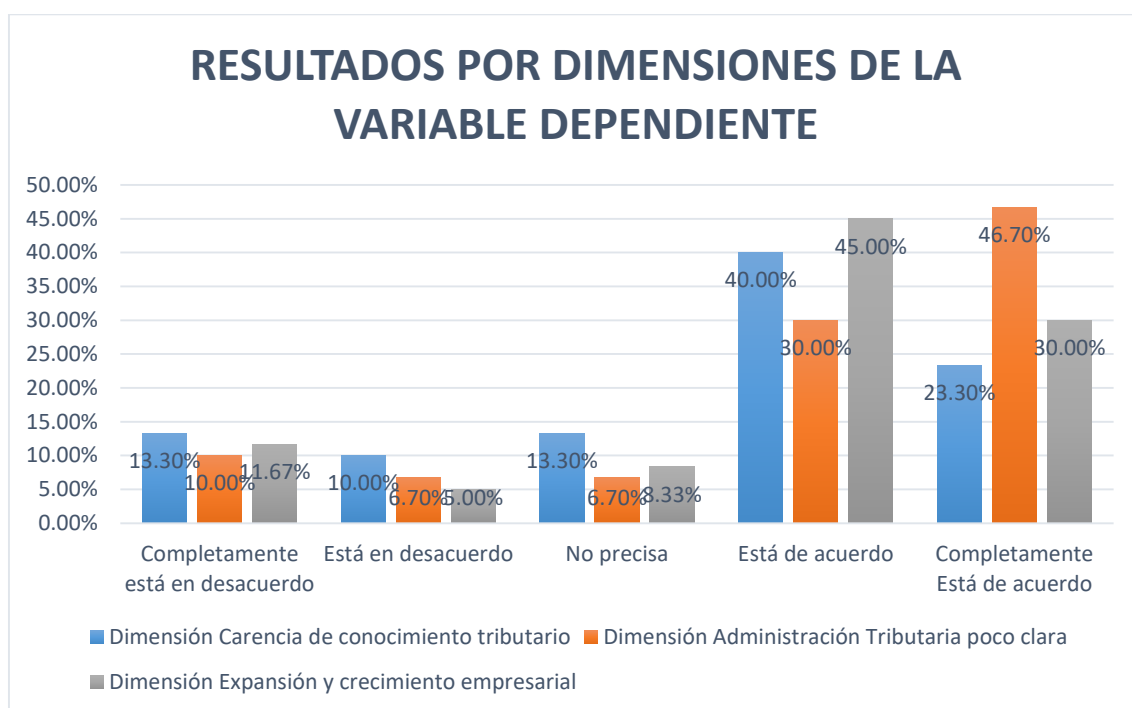
Las dimensiones en su mayoría señalan que están en de acuerdo con las preguntas con un nivel de porcentaje para libro de ventas con el 50.00% y libros de compras con el 43.30% y en la dimensión empresas que tributan es el 28.33%.

Tabla 20

Resultados por dimensiones de la variable dependiente

	Dimensión Carencia de conocimiento tributario		Dimensión Administración Tributaria poco clara		Dimensión Expansión y crecimiento empresarial	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.30%	3	10.00%	4	11.67%
Está en desacuerdo	3	10.00%	2	6.70%	2	5.00%
No precisa	4	13.30%	2	6.70%	3	8.33%
Está de acuerdo	12	40.00%	9	30.00%	14	45.00%
Completamente Está de acuerdo	7	23.30%	14	46.70%	9	30.00%
Total	30	100	30	100	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 32 Gráfico resultados por dimensiones de la variable dependiente

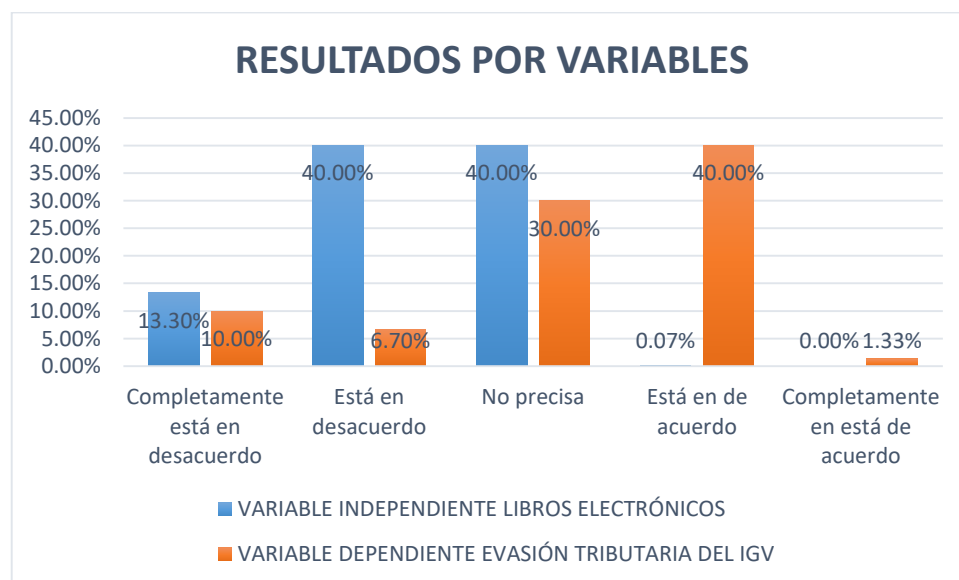
Las dimensiones en su mayoría señalan que están completamente de acuerdo con las preguntas con un nivel de porcentaje para la dimensión Administración Tributaria poco clara con el 46.700% y de acuerdo con el 40.00% para la dimensión carencia de conocimientos tributarios y en el caso de la dimensión expansión es el 30%.

Tabla 21

Resultados por variables

	VARIABLE INDEPENDIENTE LIBROS ELECTRÓNICOS		VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Completamente está en desacuerdo	4	13.30%	3	10.00%
Está en desacuerdo	12	40.00%	2	6.70%
No precisa	12	40.00%	9	30.00%
Está de acuerdo	2	0.07%	12	40.00%
Completamente está de acuerdo	0	0.00%	4	1.33%
Total	30	100	30	100

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Figura N° 33 Gráfico resultados por variables

Las variables en su mayoría señalan que en el caso de la variable independiente libros electrónicos señalan que están desacuerdo con el 40% y en la variable dependiente que están en de acuerdo con el 40%.

Tabla 22

Resultados estadísticos descriptivos resultados por dimensiones y variables

	Dimensión Libro de compras	Dimensión Libro de ventas	Dimensión Empresas que tributan	Dimensión Carencia de conocimiento tributario	Dimensión Administración Tributaria poco clara	Dimensión Expansión y crecimiento empresarial	VARIABLE INDEPENDIENTE LIBROS ELECTRÓNICOS	VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV
Media	3.27	3.63	6	0	0	6	3.27	3.4
Mediana	4	4	6	3.5	3.97	4	3	4
Moda	4	4	6	4	4	3	3	4
Desv. Desviación	1.202	1.299	21	1.333	1.326	104	1.081	1.133
Varianza	1.444	1.689	5	1.776	1.757	26	1.168	1.283

Fuente: Elaboración propia

La media en la mayoría de los resultados es alrededor de 3.5, es decir, que está de acuerdo, el nivel de mediana en la mayoría es cuatro, es decir, que es el valor que más se acerca al centro, la moda que señala la variable elegida en la encuesta que más se repite es cuatro que señala que está de acuerdo, la varianza que mide el nivel de variabilidad es de 1.5 en promedio.

Prueba de Hipótesis general

Ho: Los libros electrónicos no influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

Ha: Los libros electrónicos si influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

Tabla 23

*Tabla de contingencia variable independiente libros electrónicos*variable dependiente evasión tributaria del IGV*

		VARIABLE DEPENDIENTE EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV					Total
		Completamente está en desacuerdo	Está en desacuerdo	No precisa	Está de acuerdo	Completamente Está de acuerdo	
VARIABLE INDEPENDIENTE LIBROS ELECTRÓNICOS	Completamente está en desacuerdo	3	1	0	0	0	4
	No precisa	0	1	7	4	0	12
	Está de acuerdo	0	0	2	8	2	12
	Completamente Está de acuerdo	0	0	0	0	2	2
	Total	3	2	9	12	4	30

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46.389	12	0
Razón de verosimilitud	37.805	12	0
Asociación lineal por lineal	21.837	1	0
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaboración propia

a. 20 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .13.

El resultado encontrado es de 0 menor que el 5% de significancia, señalándose que, si hay correlación, este resultado tiene un nivel chi del 46.38% positivo aceptable; Por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa que indica que los libros electrónicos si influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

Prueba de Hipótesis específica 1

Ho: El libro electrónico de compras no influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

H1: El libro electrónico de compras si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

Tabla 25

*Tabla de contingencia cruzada Dimensión Libro de compras*Dimensión Carencia de conocimiento tributario*

		Dimensión Carencia de conocimiento tributario					Total
		Completamente está en desacuerdo	Está en desacuerdo	No precisa	Está de acuerdo	Completamente Está de acuerdo	
Dimensión Libro de compras	Completamente está en desacuerdo	3	1	0	0	0	4
	Está en desacuerdo	1	0	0	0	2	3
	No precisa	0	1	2	3	1	7
	Está de acuerdo	0	1	1	8	3	13
	Completamente Está de acuerdo	0	0	1	1	1	3
	Total	4	3	4	12	7	30

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28.513 ^a	16	0.027
Razón de verosimilitud	28.805	16	0.025
Asociación lineal por lineal	9.805	1	0.002
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaboración propia

a. 24 casillas (96.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .30.

El resultado encontrado es de 0.027 menor que el 5% de significancia, señalándose que, si hay correlación, este resultado tiene un nivel chi del 28.51% positivo moderado; Por, por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa que indica el libro electrónico de compras si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

Prueba de Hipótesis específica 2

Ho: El libro electrónico de

ventas no influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

H2: El libro electrónico de ventas si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

Tabla 27

*Contingencia cruzada Dimensión Libro de ventas*Dimensión Administración Tributaria poco clara.*

		Dimensión Administración Tributaria poco clara					Total
		Completamente está en desacuerdo	Está en desacuerdo	No precisa	Está de acuerdo	Completamente Está de acuerdo	
Dimensión Libro de ventas	Completamente está en desacuerdo	3	1	0	0	0	4
	Está en desacuerdo	0	1	0	1	0	2
	No precisa	0	0	2	0	0	2
	Está de acuerdo	0	0	0	8	7	15
	Completamente Está de acuerdo	0	0	0	0	7	7
	Total	3	2	2	9	14	30

Fuente: Elaboración propia

Tabla 28

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	71.639 ^a	16	0
Razón de verosimilitud	50.492	16	0
Asociación lineal por lineal	24.198	1	0
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaboración propia

a. 24 casillas (96.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .13.

El resultado encontrado es de 0 menor que el 5% de significancia, señalándose que, si hay correlación, este resultado tiene un nivel chi del 71.63% positivo fuerte; Por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa que indica que el libro electrónico de ventas si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019.

Prueba de Hipótesis específica 3

Ho: Las empresas que tributan no generan expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

H3: Las empresas que tributan si generan expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

Tabla 29

*Empresas que tributan * Expansión y crecimiento empresarial*

		Dimensión Expansión y crecimiento empresarial					Total
		Completamente está en desacuerdo	Está en desacuerdo	No precisa	Está de acuerdo	Completamente Está de acuerdo	
Dimensión Empresas que tributan	Completamente está en desacuerdo	3	1	0	0	0	4
	Está en desacuerdo	0	1	0	1	0	2
	No precisa	0	0	2	0	0	2
	Está de acuerdo	0	0	0	8	7	15
	Completamente Está de acuerdo	0	0	0	0	7	7
	Total	3	2	2	9	14	30

Fuente: Elaboración propia

Tabla 30

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	75.69 ^a	16	0
Razón de verosimilitud	55.492	16	0
Asociación lineal por lineal	29.198	1	0
N de casos válidos	30		

Fuente: Elaboración propia

a. 24 casillas (96.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .13.

El resultado encontrado es de 0 menor que el 5% de significancia, señalándose que, si hay correlación, este resultado tiene un nivel chi del 75.69% positivo fuerte; Por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa que indica que Las

empresas que tributan si genera expansión y fortalecimiento con la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019.

5.3. Discusión de resultados

Hemos encontrado que las dimensiones en su mayoría señalan que están en de acuerdo con las preguntas con un nivel de porcentaje para libro de ventas con el 50.00% y libros de compras con el 43.30%, están completamente de acuerdo con las preguntas con un nivel de porcentaje para la dimensión carencia de conocimiento tributario con el 46.7.00% y de acuerdo con el 40.00% para la dimensión carencia de conocimientos tributarios. En cuanto a las variables en su mayoría señalan que en el caso de la variable independiente libros electrónicos señalan que están desacuerdo con el 40% y en la variable dependiente que están en de acuerdo con el 40%. La media en la mayoría de los resultados es alrededor de 3.5, es decir, que Está de acuerdo, el nivel de mediana en la mayoría es cuatro, es decir, que es el valor que más se acerca al centro, la moda que señala la variable elegida en la encuesta que más se repite es cuatro que señala que Está de acuerdo, la varianza que mide el nivel de variabilidad es de 1.5 en promedio. Y en todos los casos tanto de la hipótesis general como en las dos hipótesis específicas se encontraron relación directa positiva.

Luego de haber realizado la investigación estamos en la condición de coincidir con lo afirmado por el autor Espinoza (2019). Quien en su investigación “Sistemas de libros y registros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en Analítica Corporativa SAC, Independencia, 2016” encontró que si existe relación entre los libros electrónicos y la evasión tributaria es positiva moderada. También coincidimos con lo hallado por Málaga (2018) quien señala que un sistema de libros electrónicos si tiene incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas. Por otro lado, estamos completamente de acuerdo con lo encontrado por Guillen, Salcedo &

Nicole (2018) quienes señalan que la sistematización electrónica si tiene impacto tributario comentar invoicing y e-books significativo y positivo en la cultura tributaria las empresas.

Además, reforzamos lo señalado por los autores Castro & Quiroz (2013) quienes indican que las causas que motivan la evasión tributaria es que hay una conciencia tributaria deficiente, que motiva la evasión, reforzamos además al autor Quintanilla (2014) quien encontró que la evasión fiscal es un acto ilícito que influye en la recaudación de impuestos y ello perjudica al Estado. Estamos de acuerdo con lo afirmado por Lahura (2016) quien señala que la evasión fiscal de los clientes informales del sistema financiero habría sido aproximadamente alta y es por la falta de mecanismos para la declaración. Reforzamos además a los autores Moreno & Moreno (2014) quienes afirman que el impacto de la evasión fiscal en el Perú pretende combatir sus cifras combatiendo las anti-regulaciones elusivas para no infringir contra el contribuyente. Reforzamos lo encontrado por el autor Pérez (2016) quien afirma que si relación directa significativa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal.

Estamos completamente de acuerdo con los autores Rodríguez, González, Soler & Yorfid (2019) quienes afirman que el sistema de facturación electrónica Genera un impacto positivo, tanto para las finanzas públicas como para la mejora de los procesos en la organización. Estamos de acuerdo con lo afirmado por los autores Sánchez & Díaz (2018) quienes afirman que el carácter obligatorio de la contabilidad electrónica, surge con el propósito de obtener mejores oportunidades, tanto en las organizaciones como en cualquier otra esfera.

Coincidimos completamente con el autor Pazmiño (2015) quien afirma que los mecanismos necesarios para la normalización de estos documentos electrónicos favorecen la búsqueda de soluciones que eliminen los riesgos que acechan a toda la información que circula por internet. Estamos de acuerdo con lo encontrado por el autor Yáñez (2015) quien afirma que la evasión es una acción ilegal, cuyo descubrimiento por parte de la autoridad debe ser sancionado y de una manera que sirva de ejemplo para desalentar a los evasores no detectados o a aquellos que finalmente piensan en serlo.

Reforzamos lo afirmado por los autores Gómez & Morán (2016) quienes señalan que las propuestas de reforma tributaria concordantes con una fiscalidad óptima, proponen la ampliación de la base imponible a su tamaño máximo, eliminando las erosiones de la base, sean lícitas o ilícitas. También reforzamos a Rodríguez (2015) quienes indican que la experiencia individual con el fenómeno de la evasión tributaria parece irrelevante, mientras que la percepción pública de sus efectos, resultante de la perspectiva de una amplia gama de agentes, incluidos empresarios y ciudadanos, desempeña un papel en este sentido.

Estamos de acuerdo con lo señalado con los autores Aliaga & Oropeza (2015) quienes afirman que los libros electrónicos otorgan mayores posibilidades de ser auditado y mayores multas, aumenta el cumplimiento en el pago de impuestos. Por último, estamos de acuerdo con lo afirmado por Cardona, Henao & Ramírez (2007) quienes señalan que lograr un equilibrio fiscal implica una gestión adecuada de los ingresos del gobierno central, a través de una estructura de impuestos detallada y objetiva con la ayuda de los libros electrónicos.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Como resultados del trabajo de investigación se arriba a las siguientes conclusiones:

1. Que, los libros electrónicos si influyen en la disminución de manera significativa de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019, ello ha tenido un nivel de influencia del 46.38% aceptable, es decir, los libros electrónicos si mejoran la situación de evitar la evasión tributaria, ello se debe a que los libros electrónicos tienen las características de evidenciar más fácil y rápidamente el cálculo de los impuestos además es más fácil de generar correcciones en caso de errores y así evitar las multas.

2. Que, el libro electrónico de compras si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019 con un nivel de influencia estadística del 28.53% es decir positiva moderada, por lo que consideramos que el uso de los libros de compra tiene un impacto positivo, pero aún no existe mucha importancia en su uso, las compras con factura electrónica cruzan información con el proveedor de la compra por lo que de esta manera las empresas están obligadas a hacer estas declaraciones porque de todos modos la SUNAT conocerá de esta compra y le será fácil de detectar.

3. Que, el libro electrónico de ventas si influye de manera significativa en la disminución de la evasión tributaria de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana. Año 2019, este nivel ha sido alto-fuerte con un porcentaje del 71.63%, siendo este el libro más usado por los profesionales de la empresa, los libros de venta electrónicos tienen la particularidad que puede dar la facilidad de reeditar algunos montos en caso de

correcciones de errores, puede compartirse de manera inmediata y es más práctico y entendible lo que hace que con ello pueda facilitarse el cálculo de los impuestos más rápido de forma automatizada y con ello evitar la evasión tributaria.

4. Que, las empresas que tributan si generan expansión y fortalecimiento para generar el mayor crecimiento y competitividad como en el caso de la empresa Pisos Bryce S.A.C. Lima Metropolitana, año 2019, este nivel ha sido alto-fuerte con un porcentaje del 75.69%, este resultado nos permite concluir que el tributar es positivo para el fortalecimiento de las empresas puesto que de esta manera se tiene un aval para créditos que bien pueden ser aprovechados por las empresas y generar crecimiento sostenido.

6.2. Recomendaciones

1. Es conveniente el uso de libros electrónicos de manera masiva para evitar la evasión tributaria como diferentes mecanismos de tecnología de la información para su fácil uso y su mayor proliferación en el ambiente empresarial peruano, su uso es muy práctico, y recomiendo que las clases de nivel superior sea impartida en adelante solo con el uso de libros electrónicos.

2. Debería haber mayor difusión para el uso de libros electrónico de compras y la forma de como bien utilizarlos para aumentar su uso en los profesionales de la contabilidad y aquellos que asuman los registros de compras, ello generaría mayor transparencia y un nivel de planificación para las empresas, los libros de compra electrónicos deben también ser utilizados para demostrar qué proveedores son convenientes en cuestiones de comparación de impuestos a las ventas que asume el comprador.

3. Recomiendo el uso de libros electrónicos de ventas de forma imprescindible puesto que los libros electrónicos de ventas sirven para los registros de las ventas, pero también para generar estrategias de ventas, financieras y económicas en el buen desempeño empresarial de las empresas peruanas, los libros electrónicos de ventas pueden demostrar fácilmente algún error que pueda cometerse en la contabilidad, puede actualizarse la información rápidamente, se puede compartir en tiempo real, es fácil de utilizar y de reeditar, lo cual incide en el cálculo de impuestos y con ello crear conciencia para evitar la evasión de impuestos.

4. Por último recomendamos que las empresas utilicen los comparativos de beneficios que tienen con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al costo de

oportunidad con el hecho de realizar evasión tributaria para poder demostrar de manera más puntual el crecimiento que se tiene gracias a evitar la evasión tributaria.

REFERENCIAS

- Alarcón Vargas, F. (2015). Estudio del procedimiento de determinación tributaria en base presunta establecido en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley del Impuesto a la renta frente a la realidad económica y capacidad contributiva de las empresas como luchar contra la evasión tributaria en el sector grifos.
- Aliaga Lordemann, J., & Oropeza Farell, A. (2015). Análisis experimental de la Curva de Laffer y la evasión fiscal en Bolivia. *Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico*, (24), 121-153.
- Argandoña, A. (2001). La financiación de los partidos políticos y la corrupción en las empresas. *Papeles de ética, economía y dirección*, 1, 1-20.
- Agostini, C., & Jorratt, M. (2017). Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina. Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago: CEPAL, 2017. LC/PUB. 2017/5-P. p. 229-251.
- Auqui, J. F. B. (2015). Evasión tributaria de la economía subterránea: causas, consecuencias, formalización desde la perspectiva del trabajo decente y participación en el PIB del Perú. Lima, 2015. *Revista de Investigación Valor Contable*, 2(1).
- Benzaquen, J. (2013). Calidad en las empresas latinoamericanas: El caso peruano. GCG: *Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 7(1), 5.
- Borda, J. L. D. V. (2013). Los libros electrónicos en el Perú. *Revista Lidera*, (8), 49-53.
- Burga Argandoña, M. E. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014.
- Byrne, P. (2005). Convenios para evitar la doble tributación: un análisis del caso del Perú. Banco Interamericano de Desarrollo, septiembre [en línea] (<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx>).

- Carrasco, C. A. P. (2011). Responsabilidad del contador público en la evaluación continua de las TIC en empresas con contabilidad on-line. *Quipukamayoc*, 19, 36.
- Castro Polo, S. P., & Quiroz Vega, F. C. (2013). Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el período 2012.
- Chávez, J. (2015). Contabilidad electrónica, un paso fuerte a la modernización contable. *Ciencias Empresariales*, 25, 70-86.
- Chumpitaz, D. O. (2015). Caracterización del control interno en la gestión de las empresas. Castro Polo, S. P., & Quiroz Vega, F. C. (2013). Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el comerciales del Perú 2013. In *Crescendo*, 6(1), 64-73.
- Copia Montoya, D. V. (2018). Los libros electrónicos establecidos por SUNAT y su incidencia en la empresa comercial JAMV, JAÉN-2018.
- De la Roca, J., & Hernández, M. (2004). Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del Enfoque de Discrepancias en el Consumo. Proyecto de Investigación Breve. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.
- De Velazco Borda, J. L. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *Revista Lidera*, (11), 4-10.
- Doñes, C., Josué, H., & Britto Sánchez, R. A. (2017). Las tecnologías de la información y su eficiencia en la teneduría de libros contables en la empresa inversiones CASO HNOS. SAC Pucallpa, Perú.
- Durand, F. (2007). El Perú fracturado: formalidad, informalidad y economía delictiva. *Investigaciones Sociales*, 12(20), 373-375.

- Espinoza Campos, O. L. (2019). Sistemas de libros y registros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión tributaria en Analítica Corporativa SAC, Independencia, 2016.(Trabajo de investigación parcial).
- Fairfield, T. (2015). La economía política de la reforma tributaria progresiva en Chile. *Revista de economía institucional*, 17(32), 129-156.
- Flores Lujano, K. K. (2016). Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Puno periodos 2013, 2014 y 2015.
- Gamboa, J., Hurtado, J., & Ortiz, A. (2017). Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria en Ecuador.
- Guillen Ramos, R. H., Salcedo, O., & Nicole, M. La sistematización electrónica y el impacto tributario en las MYPES del sector textil de la Av. Prolongación Gamarra en el ejercicio 2018.
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2016). Evasión tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región.
- Gherzi, J. H. (2017). Apuntes de contabilidad financiera. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2016). Evasión tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región. Indica que la evitación,
- Lahura, E. (2016). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú. *Revista Estudios Económicos*, 32, 55-70.
- Lahura, E. (2016). Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares. Banco Central de Reserva del Perú, Documento de Trabajo, 16.

- López Córdova, R. C. (2018). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país.
- Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (2016). Gestión de la ética en la administración tributaria colombiana. *Revista de derecho privado*, (55).
- Málaga Apaza, J. C. (2018). Sistema de libros electrónicos y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de la ciudad de Puno del periodo 2015-2016.
- Martínez Carazo, P. C. (2011). El método de estudio de caso Estrategia metodológica de la investigación científica. *Revista científica Pensamiento y Gestión*, (20).
- Martínez Salinas, E. S. (2011). Contabilidad gubernamental en Colombia: Análisis de las prácticas contables en los fondos locales de salud. *Economía*, (32).
- Mamani Yucra, M. (2016). Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de desaguadero, periodo-2015.
- Mattessich, R. (2007). ¿Qué le ha sucedido a la contabilidad? *Revista internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, 31, 169-182.
- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encinas, J. E., & Ramírez Guardado, S. R. (2016). Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal De Sonora (Correlation between Tax Culture and College Education Tax: Case State University of Sonora). *Revista global de negocios*, 4(1), 61-76.
- Meigs, W. B., Johnson, C. E., Vélez, W. D., & Meigs, R. F. (2018). *Contabilidad*. McGraw Hill.
- Miranda Avalos, S. J. (2016). Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria.

- Morales, S., Stefani, Y., & Isuiza García, M. (2016). Conocimiento en auditoría de los graduados de Contabilidad de la Universidad Científica del Perú, San Juan Bautista, año 2015.
- Moreno, D. E., & Moreno, S. E. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Derecho & Sociedad*, (43), 151-167.
- Moscoso, Y., Lisbeth, S., & Yman Arrieta, L. K. (2016). Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.
- Ordaya Lock, R. A. (2015). Implementación de un sistema de información para una mype comercial con componentes de libros y facturación electrónica.
- Pazmiño Rubio, V. A. (2015). Análisis de la implementación de facturación electrónica en el Ecuador: ventajas y desventajas frente a la facturación física (Masters thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Peña, A. Q. (2006). Metodología de investigación científica cualitativa. *Psicología: Tópicos de actualidad*, 47-84.
- Pérez Mantilla, D. V. (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo-2015.
- Pomalaza Palacios, L., Carhuacho, B., & Guissep, H. (2016). La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo.
- Polit, D. F., Féher de la Torre, G., Hungler, B. P., & Palacios Martínez, R. (2000). *Investigación científica en ciencias de la salud: principios y métodos*.

- Ramírez Cieza, J. (2018). Implementación de libros electrónicos en la empresa Inversiones J&R Import EIRL Año 2017.
- Reátegui, M. A. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1).
- Reyes Ayala, C. P. (2018). Implementación de un Sistema Contable Electrónico para mejorar la gestión de la empresa Tecnocomp SRL, Chiclayo, 2017.
- Reyes Vega, D. E., Jara, S., & Nebenca, A. (2015). Implementación de un sistema de información contable y su influencia en la gestión de la contabilidad en la empresa de transportes turismo Días SA año 2015.
- Robbins, S. P., & Decenzo, D. A. (2001). *Administración de recursos humanos*. Limusa Wiley.
- Rodríguez Vargas, M. D. C., González González, C. M., Soler, M., & Yorfid, L. (2019). Impacto fiscal que genera la implementación del sistema de facturación electrónica.
- Rodríguez, V. M. C. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(224), 103-132.
- Roldan, H., & Breiddy, M. (2015). Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad-período 2014.
- Rua Pomahuacre, E. (2017). Tratamiento de libros electrónicos vinculados a asuntos tributarios y su incidencia en el estado de situación financiera en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho, 2016.
- Sabaíni, G., Juan, C., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(spe67), 1-37.

- Sánchez, E. P., & Díaz, A. Á. (2018). Contabilidad electrónica, enfoque esencial para la educación contable. *hitos de ciencias económico administrativas*, (69), 246-266.
- Tejada, K. T., & Ortega, A. A. (2016). Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, Periodo 2012. *Revista Científica Investigación Andina*, 14(2), 12-21.
- Quintanilla De La Cruz, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.
- Villegas (1993) El delito tributario. Editorial PUCP.
- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, (20), 121-128.
- Yáñez Henríquez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. Señala que la evasión, el subregistro involuntario, la elusión no aceptada y la elusión aceptada reducen la cantidad de impuestos que el contribuyente debe pagar.
- Zamorano Ho, R. (2013). Investigación normativa sobre el sistema documental contable, registro, depósito y difusión de información contable financiera electrónica: Ley 1314 de 2009.
- Zanzzì, F., Linzán, A. L. C., & Linzán, M. G. C. (2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autoregresivos: Caso Ecuador. *Economía*, 41(42), 53-75.
- Zevallos, E. E. C., & Farro, E. A. M. (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 18, 35.

Fuentes de la red de internet:

<http://www.sunat.gob.pe/aduanas.html>

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>

APÉNDICE

Estadísticos descriptivos por preguntas

	Media	Desv. Desviación
P1 ¿Los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa?	3.37	1.497
P2 ¿Es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas?	2.97	1.45
P3 ¿El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores?	3.57	1.406
P4 ¿El libro de compras facilita encontrar a los proveedores habidos?	3.27	1.23
P5 ¿El libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras?	3.03	1.326
P6 ¿El libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes válidos?	3.47	1.279
P7 ¿La utilidad del libro de ventas es principalmente por la fecha de emisión?	3.53	1.332
P8 ¿Los métodos de pagos que se detallan en los libros de venta son importantes para la planificación de la empresa?	2.93	1.337
P9 ¿Aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal?	2.97	1.245
P10 ¿Podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario?	3.5	1.432
P11 ¿La carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios?	3.1	1.447
P12 ¿Señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria?	3.4	1.354
P13 ¿Considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias?	3.87	1.306
P14 ¿Considera que la escasa cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria?	3.23	1.478
P15 ¿Afirmaría que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales?	3.6	1.453
P16 ¿Considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios?	3.83	1.341
P17 ¿Considera que el libro de compras favorece al crecimiento y expansión de la empresa?	3.7	1.291
P18 ¿Considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria?	3.83	1.262

Fuente: Elaboración propia



APÉNDICE

N° de encuesta

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

En relación al trabajo de investigación: “LOS LIBROS ELECTRONICOS Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA PISOS BRYCE S.A.C. LIMA METROPOLITANA. AÑO 2019”. Agradeceré responder el siguiente cuestionario de encuesta de la manera más honesta posible, marcando con un aspa (X) la alternativa que considere verdadera:

- a) Completamente está desacuerdo b) Está en desacuerdo c) No precisa
d) Está de acuerdo e) Completamente Está de acuerdo

N°	Pregunta	a	b	c	d	e
	VI(x): Libros electrónicos: Son sistemas de registro de cuentas contables de manera electrónica y sustituyen los libros manuales cotidianos					
	X1 Libro de compras					
1	¿Los asientos contables que se generan del libro de compras son de beneficio directo a la empresa?					
2	¿Es útil el libro de compras por la facilidad de uso de las series correlativas?					
3	¿El libro de compras propicia seleccionar de manera más eficiente a los mejores proveedores?					
4	¿El libro de compras facilita encontrar a los proveedores habidos?					
	X2 Libro de ventas					
5	¿El libro de ventas ayuda a la planificación de las ventas futuras?					
6	¿El libro de ventas permite seleccionar de manera eficiente los comprobantes válidos?					
7	¿La utilidad del libro de ventas es principalmente por la fecha de emisión?					

	X3 Empresas que tributan					
8	¿Los métodos de pagos que se detallan en los libros de venta son importantes para la planificación de la empresa?					
9	¿Aseguraría que existe alto nivel de falta de información sobre la recaudación fiscal?					
	VD (y): Evasión tributaria del IGV					
	Y1 Carencia de conocimiento tributario					
10	¿Podría asegurar que la evasión tributaria se da por carencia de conocimiento tributario?					
11	¿La carencia tributaria existe por falta de promoción de las ventajas del uso de los libros tributarios?					
12	¿Señalaría que el desconocimiento de la norma provoca evasión tributaria?					
13	¿Considera que la SUNAT debería difundir mediante otros mecanismos las normas tributarias?					
	Y2 Administración Tributaria poco clara					
14	¿Considera que la escasa cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria?					
15	¿Afirmaría que la evasión tributaria sería menor con el uso de promoción de los beneficios de los libros mediante el mayor uso de las redes sociales?					
16	¿Considera que los mecanismos de administración tributaria son percibidos como poco claras por muchos microempresarios?					
	Y3 Expansión y crecimiento empresarial					
17	¿Considera que el libro de compras favorece al crecimiento y expansión de la empresa?					
18	¿Considera que si se mejora la articulación de la información sobre los beneficios de pagar tributos se evitaría la evasión tributaria?					

¡MUCHAS GRACIAS!

Figura N° 34 Estructura de la información del Registro de compras electrónicas
Estructura del registro de compras - Domiciliados

LE2055610690920150100080100001111.txt
20150100|10|M1|20/01/2015||01|0001||23||6|20535858501|TODO A UN SOLO PRECIO EIRL|1000|18|0|0|0|0|0|0|1180|PEN|3.200|||||20/01/2015|123456789012345||1|||||1|1|

ANEXO N.º 2: "Estructura de la información del Registro de Compras Electrónico"

8.1 REGISTRO DE COMPRAS

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Númerico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 41 es igual a '9' o '6' o '7' 6. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 41 es igual a '0' o '1'
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: RER 3. Otros Regímenes: OT	Texto	1. Obligatorio solo si el campo 41 es igual a '9' 2. Si el campo 41 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 3. No acepta el caracter '&'
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo	Alfanumérico	1. Obligatorio solo si el campo 41 es igual a '9' 2. El primer dígito debe ser: A, M o C 3. No acepta el caracter '&'
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio 2. Menor o igual al periodo informado 5. Si fecha de emisión está dentro de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 41 = '6' 6. Si fecha de emisión está fuera de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 41 = '7'
5	10	No	No	Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago (1)	DD/MM/AAAA	1. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '14' en cuyo caso es obligatorio 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento	Númerico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 10 3. No permite los tipos de comprobantes o documentos '91', '97' y '98' de la tabla 10
7	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia Aduanera.	Alfanumérico	1. Opcional 2. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
8	4	No	No	Año de emisión de la DUA o DSI	Númerico	1. Si campo 6 = '50', '52' registrar número mayor a 1981 y menor o igual al año del periodo informado o al año del periodo señalado en el campo 1.

9	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de liquidaciones de compra, utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA, de la DSI, de la Liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito fiscal en la importación de bienes. En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número inicial (2).	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
10	Hasta 20	No	No	En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número final (2).	Numérico	1. Si campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' y campo 9 sea mayor o igual a cero
11	1	No	No	Tipo de Documento de Identidad del proveedor	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 27 = '03','12','13','14' y '36' en cuyos casos será opcional 2. Validar con parámetro tabla 2, no acepta el tipo de documento 0
12	Hasta 15	No	No	Número de RUC del proveedor o número de documento de Identidad, según corresponda.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 27 = '03','12','13','14' y '36' en cuyos casos será opcional 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
13	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 27 = '03','12','13','14' y '36'
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación	Numérico	1. Acepta negativos
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Negativo si campo 14 es negativo 2. Positivo si campo 14 es positivo 3. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el campo 14.
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas	Numérico	1. Acepta negativos

17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Númérico	1. Negativo si campo 16 es negativo 2. Positivo si campo 16 es positivo 3. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el campo 16.
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que no dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, por no estar destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación.	Númérico	1. Acepta negativos
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Númérico	1. Negativo si campo 18 es negativo. 2. Positivo si campo 18 es positivo. 3. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme lo dispuesto en el campo 18.
20	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor de las adquisiciones no gravadas	Númérico	1. Acepta negativos
21	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto Selectivo al Consumo en los casos en que el sujeto pueda utilizarlo como deducción.	Númérico	1. Acepta negativos
22	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no formen parte de la base imponible.	Númérico	1. Acepta negativos
23	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago.	Númérico	1. Obligatorio 2. Acepta negativos 3. Suma de los campos 14 al 22
24	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4
25	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Númérico	1. #.### 2. Positivo
26	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago que se modifica (4).	DD/MMIAAAA	1. Obligatorio, si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98' 2. Menor o igual al periodo informado 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
27	2	No	No	Tipo de comprobante de pago que se modifica (4).	Númérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98' 2. Validar con parámetro tabla 10
28	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98' 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
29	3	No	No	Código de la dependencia Aduanera de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI).	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 27 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11
30	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'
31	10	No	No	Fecha de emisión de la Constancia de Depósito de Detracción (6)	DD/MMIAAAA	1. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
32	Hasta 24	No	No	Número de la Constancia de Depósito de Detracción (6)	Alfanumérico	1. Positivo, de ser numérico
33	1	No	No	Marca del comprobante de pago sujeto a retención	Númérico	1. Si identifica el comprobante sujeto a retención consignar "1" caso contrario no consignar nada

34	1	No	No	Clasificación de los bienes y servicios adquiridos (Tabla 30) Aplicable solo a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el ejercicio anterior	Numérico	1. Validar con parámetro tabla 30
35	12	No	No	Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	1. Uso exclusivo para los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
36	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 25) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 25) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
37	1	No	No	Error tipo 2: inconsistencia por proveedores no habidos	Numérico	1. El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 2 Padrón de RUCs no Habidos, siempre que la fecha (campo 4) se encuentre comprendida entre la fecha de inicio en que adquirió la condición de no habido (campo 2) y la fecha de fin de la condición de no habido (campo 3) de la Estructura 2 Padrón de RUCs no Habidos, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
38	1	No	No	Error tipo 3: inconsistencia por proveedores que renunciaron a la exoneración del Apéndice I del IGV	Numérico	1. El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 3 Padrón de RUCs que renunciaron a la exoneración del IGV, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que renunció a la exoneración del IGV (campo 2) de la Estructura 3 Padrón de RUCs que renunciaron a la exoneración del IGV, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
39	1	No	No	Error tipo 4: inconsistencia por DNIs que fueron utilizados en las Liquidaciones de Compra y que ya cuentan con RUC	Numérico	1. El número de DNI (campo 12) no debe ser igual al número de DNI (campo 1) de la Estructura 4 Padrón de RUCs asociados al DNI, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que se crea el RUC (campo 3) de la Estructura 4 Padrón de RUCs asociados al DNI, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobante de pago 04 "Liquidaciones de Compra" (tabla 10).
40	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	Numérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada

Fuente: SUNAT

Figura N° 35 Estructura del registro de compras - No Domiciliados

8.2 REGISTRO DE COMPRAS - INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON SUJETOS NO DOMICILIADOS						
Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Númerico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 36 es igual a '9' 6. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 36 es diferente a '9'
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: RER 3. Otros Regímenes: OT	Texto	1. Obligatorio solo si el campo 36 es igual a '9' 2. Si el campo 36 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica 3. No acepta el caracter "&"
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo	Alfanumérico	1. Obligatorio solo si el campo 36 es igual a '9' 2. El primer dígito debe ser: A, M o C 3. No acepta el caracter "&"
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio 2. Menor o igual al periodo informado
5	2	Si	Si	Tipo de Comprobante de Pago o Documento del sujeto no domiciliado	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Sólo permite los tipos de documentos "00", "91", "97" y "98" de la tabla 10 3. Aplicar Regla General (por tipo de comprobante)
6	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento.	Alfanumérico	1. Opcional. 2. No aplica Regla General (por tipo de comprobante)
7	Hasta 20	Si	Si	Número del comprobante de pago o documento.	Alfanumérico	1. Obligatorio. 2. Aplica Regla General (por tipo de comprobante)
8	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor de las adquisiciones	Númerico	
9	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos adicionales	Númerico	
10	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago o documento	Númerico	1. Obligatorio
11	2	No	No	Tipo de Comprobante de Pago o Documento que sustenta el crédito fiscal	Númerico	1. Sólo permite los tipos de documentos "00", "46", "50", "51", "52" y "53" de la tabla 10 2. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
12	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento que sustenta el crédito fiscal. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia Aduanera.	Alfanumérico	1. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
13	4	No	No	Año de emisión de la DUA o DSI que sustenta el crédito fiscal	Númerico	1. Si campo 11= '50', '52' registrar número mayor a 1981 y menor o igual al año del periodo informado o al año del periodo señalado en el campo 1.
14	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de la utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA o de la DSI, que sustente el crédito fiscal.	Alfanumérico	1. Aplicar Regla General (por tipo de doc.)
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monte de retención del IGV	Númerico	

16	3	Si	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 4
17	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio	Numérico	1. Obligatorio si campo 16 <-> "PEN" 2. ##### 3. Positivo
18	4	Si	No	País de la residencia del sujeto no domiciliado	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 35
19	Hasta 100	Si	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del sujeto no domiciliado. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	
20	Hasta 100	No	No	Domicilio en el extranjero del sujeto no domiciliado	Texto	
21	Hasta 15	Si	No	Número de identificación del sujeto no domiciliado	Texto	
22	Hasta 15	No	No	Número de identificación fiscal del beneficiario efectivo de los pagos	Texto	
23	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del beneficiario efectivo de los pagos. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	
24	4	No	No	País de la residencia del beneficiario efectivo de los pagos	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 35
25	2	No	No	Vínculo entre el contribuyente y el residente en el extranjero	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 27
26	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Renta Bruta	Numérico	
27	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Deducción / Costo de Enajenación de bienes de capital	Numérico	1. Acepta negativos
28	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Renta Neta	Numérico	
29	Hasta 3 enteros y 2 decimales	No	No	Tasa de retención	Numérico	
30	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto retenido	Numérico	
31	2	Si	No	Convenios para evitar la doble imposición	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 25
32	1	No	No	Exoneración aplicada	Numérico	1. Validar con parámetro tabla 33
33	2	Si	No	Tipo de Renta	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 31
34	1	No	No	Modalidad del servicio prestado por el no domiciliado	Numérico	1. Validar con parámetro tabla 32
35	1	No	No	Aplicación del penúltimo párrafo del Art. 76° de la Ley del Impuesto a la Renta	Numérico	1. Consignar 1 si aplica

Fuente: SUNAT

9	Hasta 20	No	No	1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). 2. Se permite la consolidación diaria de las Boletas de Venta emitidas de manera electrónica	Numérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00', '03', '12', '13' y '87'. 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <-> '00', '03', '12', '13' y '87'. 3. A partir del 1 de julio de 2016, para tipo documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a 5/ 700.00.
10	1	No	No	Tipo de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00', '05', '06', '07', '08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '55', '56', '87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <-> vacío. en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0 2. Validar con parámetro tabla 2.
11	Hasta 15	No	No	Número de Documento de Identidad del cliente	Alfanumérico	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00', '05', '06', '07', '08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '55', '56', '87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <-> vacío en cuyos casos será opcional 2. Aplicar Regla General (tipo y nro. doc.)
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00', '05', '06', '07', '08', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '18', '19', '23', '26', '28', '30', '34', '35', '36', '37', '55', '56', '87' y '88' o b. campo 34 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 24 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <-> vacío
13	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Valor facturado de la exportación	Numérico	
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base Imponible de la operación gravada (4)	Numérico	
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento de la Base Imponible	Numérico	1. Acepta negativos
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal	Numérico	1. Acepta negativos
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación exonerada	Numérico	1. Acepta negativos
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación inafecta	Numérico	1. Acepta negativos
20	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.	Numérico	1. Acepta negativos
21	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base Imponible de la operación gravada con el Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <-> '2' 2. Acepta negativos
22	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 34 <-> '2' 2. Acepta negativos
23	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	Numérico	
24	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago	Numérico	1. Acepta negativos
25	3	No	No	Código de la Moneda (Tabla 4)	Alfanumérico	1. Validar con parámetro tabla 4
26	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (5)	Numérico	1. Obligatorio si campo 25 contiene dato 2. ### 3. Positivo
27	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (5) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <-> '2' 3. Menor o igual al periodo informado 4. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
28	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6)	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <-> '2' 2. Validar con parámetro tabla 10

29	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o Código de la Dependencia Aduanera	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <- '2'
30	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o Número de la DUA, de corresponder	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 34 <- '2'
31	12	No	No	Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	1. Uso exclusivo para los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
32	1	No	No	Error tipo 1: Inconsistencia en el tipo de cambio	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo, caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
33	1	No	No	Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago	Numérico	1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1, caso contrario no consignar nada
34	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si ésta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N.° 286-2009/SUNAT	Numérico	1. Obligatorio 2. Registrar 'V' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las Notas de Crédito y Débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar 'E' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar 'V' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
35 al 68	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

Fuente: SUNAT

RECIBO POR HONORARIOS																		
84	04/10/19	02	E001	0000000000263	0452369082	VENERGAS SANTTY DAMI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00		
85	01/10/19	02	E001	0000000000011	0072285889	DE LA CRUZ GARCIA GUID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,439.55	0.00	0.00	3,439.55		
86	01/10/19	02	E001	0000000000257	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340.00	0.00	0.00	340.00		
87	01/10/19	02	E001	0000000000019	0466570881	CRUZ PERALTA JIMMY.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208.35	0.00	0.00	208.35		
88	03/10/19	02	E001	0000000000012	0072285889	DE LA CRUZ GARCIA GUID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00		
89	04/10/19	02	E001	0000000000013	0072285889	DE LA CRUZ GARCIA GUID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00		
90	04/10/19	02	E001	0000000000014	0072285889	DE LA CRUZ GARCIA GUID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00		
91	04/10/19	02	E001	0000000000015	0072285889	DE LA CRUZ GARCIA GUID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,244.00	0.00	0.00	1,244.00		
92	04/10/19	02	E001	0000000000258	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,911.74	0.00	0.00	2,911.74		
93	04/10/19	02	E001	0000000000020	0466570881	CRUZ PERALTA JIMMY.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,911.74	0.00	0.00	2,911.74		
94	04/10/19	02	E001	0000000000021	0466570881	CRUZ PERALTA JIMMY.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00		
95	04/10/19	02	E001	0000000000022	0466570881	CRUZ PERALTA JIMMY.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234.00	0.00	0.00	234.00		
96	04/10/19	02	E001	0000000000259	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	350.00		
97	00/10/19	02	E001	0000000000260	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185.00	0.00	0.00	185.00		
98	00/10/19	02	E001	0000000000261	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104.10	0.00	0.00	104.10		
99	00/10/19	02	E001	0000000000262	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	770.00	0.00	0.00	770.00		
100	00/10/19	02	E001	0000000000263	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114.00	0.00	0.00	114.00		
101	00/10/19	02	E001	0000000000264	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,355.86	0.00	0.00	3,355.86		
102	00/10/19	02	E001	0000000000016	0072285889	DE LA CRUZ GARCIA GUID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,244.00	0.00	0.00	1,244.00		
103	00/10/19	02	E001	0000000000023	0466570881	CRUZ PERALTA JIMMY.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,218.08	0.00	0.00	2,218.08		
104	00/10/19	02	E001	0000000000024	0466570881	CRUZ PERALTA JIMMY.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	668.31	0.00	0.00	668.31		
105	01/10/19	02	E001	0000000000265	0452369082	CRUZ PERALTA ADRIANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230.00	0.00	0.00	230.00		
TOTAL DE RECIBO (S) DE OCTUBRE							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,359.83	0.00	0.00	24,359.83		
TOTAL DE COMPRAS DE OCTUBRE \$/							45,206.15	8,137.16	0.00	0.00	0.00	0.00	25,528.28	0.00	0.00	78,871.59		

Figura N° 38 Registro de Ventas Pisos Bryce

PISOS BRYCE S.A.C. Arka - G.C. Y.3.0				REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS DE: OCTUBRE - 2019										R.U.C.: 20523594142					
DÍA :		MONEDA : SOL												PAG.: 1					
NRO. DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIM. O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO T - SE RIE	DOCUMENTO NÚMERO	IDENTIFICACION DEL CLIENTE DOC. IDENTIDAD T NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL	VALOR FACTURA DE LA EXPORTAC	BASE IMPONIBL DE LA OPE GRAYAD	IMPORTE DE LA OP EXONERADAS O EXONE INAFE	L.S.C	I.G.V Y/O I.P.M	OTROS TRIBUTOS Y CARGO	IMPORTE TOTAL \$/	REFERENCIA DE COMP. DE PAGO O DOC. MODIFICADO DE FECHA DE CAMBII	TIPO DE T - SE	NÚMERO RIE				
FACTURA																			
1	02/10/19	01	E001	00000000000366	020524231968	INVERSIONES MIRANO S.A.C	0.00	10,417.19	0.00	0.00	0.00	1,875.11	0.00	12,292.30	3.393				
2	02/10/19	01	E001	00000000000367	020524231968	INVERSIONES MIRANO S.A.C	0.00	3,753.89	0.00	0.00	0.00	1,755.71	0.00	11,503.60	3.393				
3	04/10/19	01	E001	00000000000368	020601093066	INVERSIONES RIO DE LA PL	0.00	4,714.75	0.00	0.00	0.00	848.65	0.00	5,563.40	3.378				
4	04/10/19	01	E001	00000000000369	020601093066	INVERSIONES RIO DE LA PL	0.00	666.32	0.00	0.00	0.00	120.05	0.00	786.37	3.378				
5	03/10/19	01	E001	00000000000330	02067518883	INTIMODA S.A.C.	0.00	3,394.58	0.00	0.00	0.00	1,631.02	0.00	11,085.60	3.388				
6	03/10/19	01	E001	00000000000331	02067518883	INTIMODA S.A.C.	0.00	1,634.00	0.00	0.00	0.00	304.92	0.00	1,938.32	3.388				
7	03/10/19	01	E001	00000000000332	02067518883	INTIMODA S.A.C.	0.00	1,634.00	0.00	0.00	0.00	304.92	0.00	1,938.32	3.388				
8	03/10/19	01	E001	00000000000333	02067518883	INTIMODA S.A.C.	0.00	1,524.60	0.00	0.00	0.00	274.43	0.00	1,799.03	3.388				
9	18/10/19	01	E001	00000000000334	020112844423	ASOCIACION CULTURAL PERU	0.00	21,508.03	0.00	0.00	0.00	3,871.44	0.00	25,379.47	3.355				
10	18/10/19	01	E001	00000000000335	020112844423	ASOCIACION CULTURAL PERU	0.00	3,098.76	0.00	0.00	0.00	1,637.78	0.00	10,736.54	3.355				
11	18/10/19	01	E001	00000000000336	020513243510	TEXTURAS Y ACABADOS S.A.	0	8280.58	0	0	0	1430.49	0	9711.07	3.355				
12	18/10/19	01	E001	00000000000337	020513243510	TEXTURAS Y ACABADOS S.A.	0.00	3,618.89	0.00	0.00	0.00	1,731.41	0.00	11,350.30	3.355				
13	22/10/19	01	E001	00000000000338	020600065883	CIMERA PROYECTOS & CONST	0	1746.32	0	0	0	3135.05	0	20551.97					
14	25/10/19	01	E001	00000000000339	02067518883	INTIMODA S.A.C.	0	2342.69	0	0	0	421.7	0	2764.39	3.35				
15	31/10/19	01	E001	00000000000400	020524231968	INVERSIONES MIRANO S.A.C	0	2570.52	0	0	0	462.7	0	3033.22	3.349				
16	31/10/19	01	E001	00000000000401	020524231968	INVERSIONES MIRANO S.A.C	0	2406.86	0	0	0	433.23	0	2840.09	3.349				
17	31/10/19	01	E001	00000000000402	02072131404	W'ONG CHAVEZ DE MONT LOUR	0.00	45,879.89	0.00	0.00	0.00	8,258.37	0.00	54,138.26	3.349				
18	31/10/19	01	E001	00000000000403	02072131404	W'ONG CHAVEZ DE MONT LOUR	0.00	45,879.89	0.00	0.00	0.00	8,258.37	0.00	54,138.26	3.349				
TOTAL DE FACTURA(S) DE OCTUBRE							0.00	204,862.36	0.00	0.00	0.00	36,875.35	0.00	241,738.31					
NOTA DE CRÉDITO																			
19	04/10/19	07	E001	00000000000666	020601093066	INVERSIONES RIO DE LA PL	0	-22333.2	0	0	0	-4030.78	0	-26423.98	3.352	26/09/19	01	001	000000384
20	04/10/19	07	E001	00000000000667	020601093066	INVERSIONES RIO DE LA PL	0.00	-3,167.64	0.00	0.00	0.00	-570.18	0.00	-3,737.82	3.352	26/09/19	01	001	000000385
21	03/10/19	07	E001	00000000000668	020106131347	STEIN VIDAL CYNTHIA	0	-1634	0	0	0	-304.92	0	-1938.32	3.388	09/10/2019	01	001	000000391
22	21/10/19	07	E001	00000000000669	020513243510	TEXTURAS Y ACABADOS S.A.	0	-8280.58	0	0	0	-1430.49	0	-9711.07	3.355	18/10/19	01	001	000000396
23	31/10/19	07	E001	0000000000070	020524231968	INVERSIONES MIRANO S.A.C	0	-2570.52	0	0	0	-462.7	0	-3033.22	3.349	31/10/19	01	001	000000400
24	31/10/19	07	E001	0000000000071	020524231968	INVERSIONES MIRANO S.A.C	0.00	-2,406.86	0.00	0.00	0.00	-433.23	0.00	-2,840.09	3.349	31/10/19	01	001	000000401
25	31/10/19	07	E001	0000000000072	02072131404	W'ONG CHAVEZ DE MONT LOUR	0.00	-45,879.89	0.00	0.00	0.00	-8,258.37	0.00	-54,138.26	3.349	31/10/19	01	001	000000402
TOTAL DE NOTA DE(S) DE OCTUBRE							0.00	-86,392.69	0.00	0.00	0.00	-15,550.67	0.00	-101,943.36					
TOTAL DE VENTAS DE OCTUBRE \$/							0	118,470.27	0.00	0.00	0.00	21,324.68	0.00	139,794.95					

Fuente: Propia

Figura N° 39 Comparativo Registro de Compras -Ventas Pisos Bryce

Mar-19	Compras	Ventas
	S/	S/
Antes de Fiscalizacion	15,000.00	14,000.00
Posterior a Fiscalizacion	10,000.00	17,000.00
Diferencia	5,000.00	3,000.00

Importe declarado IGV	-1,000.00	Crédito a favor contribuyente
Debio declararse como IGV	7,000.00	Por pagar
Diferencia	8,000.00	

Coficiente	1.5%	
Importe declarado RENTA	210.00	Se pagó
Debio declararse como RENTA	255.00	Debió pagarse
Diferencia	45.00	

Fuente: Propia

Figura N° 40 Solicitud de permiso



SOLICITO: Permiso para realizar trabajo de investigación

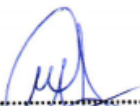
Señores:

Pisos Bryce SAC

Yo, Claudia Nathalia Coleen Reaño Ramírez con DNI N° 72541358, con domicilio en calle Genaro Numa Llona 240 Zona "A" San Juan de Miraflores. Ante Ud. respetuosamente expongo:

Que estando cursando el Plan de Tesis Libre de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la Universidad Ricardo Palma, solicito a Ud. Permiso para realizar trabajo de investigación de la empresa sobre "Los libros electrónicos de compras y ventas y su influencia en la evasión tributaria". Para optar el grado de Licenciado.

Por lo expuesto ruego a usted acceder a mi solicitud.


.....
JORGE LUIS MARQUINA NEIRA
CPC. 51351

Lima, 01 de enero del 2020

Nombres y Apellidos
DNI N° 46657570

Fuente: Propia